



CONTROL INTERNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

*Sobre Control de
Vehículos Propios
y/o arrendados de la
Ilustre Municipalidad
de Caldera*



Mayo de 2023

Contenido

1.- NORMATIVA.....	5
2.- OBJETIVO	7
3.- METODOLOGÍA.....	7
4.- UNIVERSO Y MUESTRA.....	7
5.- RESULTADO DE LA AUDITORÍA, Sobre Controles Internos Generales.	8
5.1.- Diferencias de registro de propiedad de vehículos.....	8
5.5.1.- Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.	9
5.2.- Graves Deficiencias de Inventarios Municipales.	10
5.2.1.- Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.	11
5.4.- Ausencia de Codificación de bienes.	12
6.- DEFICIENCIAS EN PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PROPIOS Y ARRENDADOS.	12
6.1.- Permisos de circulación y Seguros de Accidentes vencidos o no remitidos.....	12
6.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	14
6.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	14
6.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	14
6.2.- Sobre vehículos recibidos en donación.....	15
6.2.1 Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.	15
7.- DEFICIENCIAS EN LAS BAJAS DE INVENTARIO.	15
7.1.- Falta de formalización de las bajas de inventario.....	16
7.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	16
7.2.- Falta de registro de control físico de bienes dados de baja.....	17
8.- REMATE DE BIENES.	17
9.- AUSENCIA DE DECRETO QUE AUTORIZA DONACIÓN DE BIENES.	17
10.- MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS.....	18
10.1.- Inexistencia de una política de mantención de vehículos.	18
10.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	18
10.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	19
10.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)	19
10.2.- Ausencia de hoja de vida de vehículos.	20
10.2.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	20
10.2.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	20
10.2.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	21
10.1.4.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)	21
11.- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON PÓLIZAS DE FIANZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES.	22
11.1.- Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.....	22

11.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	23
11.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	23
11.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	23
11.1.4.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)	24
11.2.- Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.	24
11.3.- Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.....	25
11.3.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración y Finanzas.	25
12.- AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE VEHÍCULO FISCAL.	26
13.- VEHÍCULOS ARRENDADOS.....	26
13.1.- Contratos o actos administrativos de arriendo de vehículos	26
13.2.- Omisión de entrega de bitácoras de vehículos arrendados.....	26
14.- CONTROLES ESPECÍFICOS, Sobre Inspecciones Vehiculares.	27
14.1.- Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.	27
14.1.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	28
14.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	29
14.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	29
14.2.- Sobre Elementos de Seguridad.	30
14.2.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	31
14.2.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	32
14.2.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	32
15.- USO DE DISTINTIVOS.....	33
15.1.- Omisión de uso de distintivo fiscal.	33
15.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	34
15.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	34
15.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)	35
15.2.- Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.	35
16.- FALTA DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS EN QUE SE DETALLEN MANTENCIONES Y REPARACIONES.....	36
16.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	36
16.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	37
16.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)	37
17.- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON BITÁCORAS DE VEHÍCULOS.....	38
17.1.- Inexistencia o no remisión de bitácoras.....	38
17.2.- Debilidades en los registros de bitácoras.....	38
17.3.- Omisión de revisiones de bitácoras.	39
17.4.- Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.	39
17.5.- Falta de las anotaciones sobre las fechas en que ocurran desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes.....	39
17.A) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.....	40

17.B) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	40
17.C) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	40
17.D) Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP).....	41
18.- SOBRE LICENCIAS DE CONDUCIR.....	41
18.1.- Personal con licencias de conducir vencidas o no remitidas al equipo auditor.	41
18.A) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.....	43
18.B) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.....	44
18.C) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal	44
19.ANEXOS.....	46
Anexo n° 1: base de datos de vehículos inscritos a nombre del municipio en el Servicio de Registro Civil.....	46
Anexo n° 2: Vehículos que figuran a nombre del municipio en el registro civil y que DAF no tiene o no remite información respecto de ellos/ vehículos que figuran en la información remitida por DAF que no están inscrita en el registro civil	52
Anexo N° 3 Lista de Chequeo Vehículos a cargo de Administración Municipal.....	53
Anexo N° 4 Lista de Chequeo Vehículos a cargo de DIMAO.....	55
Anexo 5 lista de Chequeo Vehículos a cargo de Salud.....	57
Anexo 6 lista de Chequeo Vehículos a cargo de Cordep	58
Anexo 7 Anotaciones Cartola por Bienes.....	59
Anexo 8 listado de funcionarios con cauciones (conductor) remitida por la CGR.	62
Anexo 9 vehículos inscritos a nombre de la municipalidad comparado con información de unidades a cargo de vehículos	68

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA COORDINADA,
SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O
ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
CALDERA**

Caldera, 10 / Mayo /2023.

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Caldera, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

1.- **NORMATIVA**

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

En Relación a la **normativa interna municipal** se tuvieron cuenta los siguientes Instrumentos:

- 1.- Reglamento de Uso de Vehículos Municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 387 de 23 de enero del 2019.
- 2.- Reglamento de Inventario de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 98 de 10 de enero del 2019.
- 3.- Manual de procedimientos de Donaciones a terceros, aprobado por Decreto Alcaldicio 2229 de 29 de diciembre del 2009.
- 4.- Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

Cabe señalar que, a través de Memorándum N° 65 de Control Interno se remitió el Preinforme a la Primera Autoridad Comunal y mediante correo electrónico de Control Interno a Directores/as de Administración Municipal, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirección de Salud Municipal y Corporación de Deportes Municipal, unidades auditadas, con fecha 29 de marzo del 2023 poniendo en conocimiento de la Unidad/Departamento el Preinforme de Auditoría Coordinada de Vehículos, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, en el plazo de 10 días desde la entrega del preinforme, lo que se concretó por cada Dirección conforme al siguiente cuadro, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados en la elaboración del presente informe final.

Dirección	Respuesta al Preinforme
DIMAO	Responde por correo electrónico de fecha 22 de abril del 2023
ADMINISTRACIÓN	Responde por memorándum N° 130 y 139 de 13 y 21 de abril de 2023 respectivamente.
SALUD	No responde al preinforme, se hace valer apercibimiento del art 41 del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021 ¹
CORDEP	No responde al preinforme, se hace valer apercibimiento del art 41 del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021
DAF	Responde por memorándum N° 81 de 26 de abril de 2023.

¹ Artículo 41. Respuesta del Preinforme Cada uno de los destinatarios del Preinforme deberá emitir una respuesta fundada, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del mismo. No obstante ello, en situaciones especiales, calificadas por el Directivo de Auditoría, podrá aumentarse o disminuirse dicho término. **En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final a que se refiere el artículo 51.**

2.- OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Caldera, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

3.- METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

4.- UNIVERSO Y MUESTRA

En la I. Municipalidad de Caldera, las Direcciones o Unidades que manejan y gestionan vehículos son **Dirección de Administración Municipal, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirección de Salud Municipal y Corporación de Deportes Municipal**, es por ello que se requirió a esta últimas los antecedentes para desarrollar la presente Auditoría, para el período comprendido entre **octubre 2021 a octubre del año 2022**, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) **ascendió a 41 móviles, en tanto los arrendados correspondían a 10, lo que genera un universo de revisión compuesto por un total de 51 vehículos.**

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de Auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de **“Controles Específicos”**, para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica en función de las Direcciones Municipales que tiene a cargo vehículos municipales y arrendados, esto es, Dirección de Administración Municipal, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirección de Salud Municipal y la

Corporación de Deportes Municipal, aplicándose revisión a la totalidad de los vehículos informados por las respectivas unidades.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	41	41	100
Vehículos arrendados	10	10	100
Total	51	51	100

Tabla N° 1.1: Detalle número de vehículos por unidades auditadas:

Dirección	Propios	Arrendados	Total
DIMAO	27	0	27
ADMINISTRACIÓN	5	10	15
SALUD	7	0	7
CORDEP	2	0	2

Fuente: Información aportada por la Dirección de Administración Municipal, mediante correo electrónico de doña Irma Álvarez Robles, Encargada de Vehículos Municipales, enviada el 6 de enero, de 2023, por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante Memorándum N° 461/2022 de doña Cecilia Vargas Correa, Directora Dimao, enviada el 26 de Diciembre de 2022, por la Dirección de Salud Municipal, mediante correo electrónico de doña Paula Guerra Marambio, Directora de Salud (s), enviada el 3 de Febrero de 2023 y por la Corporación de Deportes Municipal, mediante Memorándum N° 3 de don Pedro Salinas Moraga, Gerente de la Corporación, enviado el 16 de enero de 2023.

5.- RESULTADO DE LA AUDITORÍA, Sobre Controles Internos Generales.

El resultado de la Auditoría practicada se expone a continuación:

5.1.- Diferencias de registro de propiedad de vehículos.

Mediante indagatorias realizadas en la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Reunión de coordinación sostenida el día de 18 de enero de 2023 entre Cristóbal Malebrán parte del equipo auditor de Control Interno Municipal y equipo de DAF compuesto por Doña Sandra Vergara, Directora Subrogante DAF y Funcionaria de DAF doña Constanza Campos y mediante **Memorándum N° 20 de doña Aracelli Castillo Prado**, Directora Subrogante DAF, enviado el 25 de enero de 2023, se determinó que, a la fecha de término de esta fiscalización, **dicha Dirección no contaba con un registro actualizado de vehículos que incluyera la totalidad de la información necesaria para un adecuado control de todas las especies vehiculares.**

De la información remitida y comparada se pudo determinar que el Número de Vehículos inscritos a nombre del municipio, conforme a información de la Contraloría General de la República y del Servicio de Registro Civil, es de 73 inscripciones de vehículos municipales, lo anterior comparado con el Número de vehículos informados que DAF remite mediante su Memorándum N° 20 es de solo 41 registros, en consecuencia existiría una diferencia de 32 móviles que están inscritos a nombre de la Municipalidad, que no figuran en los registros de la Dirección de Administración y Finanzas como vehículos propios municipales, de acuerdo al Memorándum N° 20 de doña Aracelli Castillo Prado, Directora Subrogante DAF, la individualización de estas 32 inscripciones faltantes se detalla en anexo 2 del presente Informe Final.

Por otro lado, se pudo verificar que del contraste efectuado con el catastro proporcionado por Memorándum N° 20 de doña Aracelli Castillo Prado, Directora Subrogante DAF, se determinó que 7 móviles, detallados en anexo 2 del presente informe, no contaban con los documentos de propiedad municipal ni habrían formalizado su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

5.5.1.- Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de **compromisos de mejoras** con la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual asistieron doña Cecilia Quelopana González Directora DAF, Aracelli Castillo Prado Jefa del Dpto. de Finanzas y doña Patricia Moya Varela, Encargada de Contabilidad y don Felipe Fuentes Zumaran, Administrador Municipal, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la Dirección de DAF y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE DAF	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
DAF- Sección Inventario	Diferencias de registro de propiedad de vehículos.	Se solicita a la encargada de Inventario, mediante correo electrónico, realice la nueva codificación de vehículos	31 de mayo del 2023

Que de los documentos acompañados por la Dirección de Administración y Finanzas, tanto el proceso de ejecución de la auditorias como

de la respuesta al preinforme, se concluye que no son suficientes para subsanar el hallazgo antes descrito manteniéndose el mismo en calidad de **Observación Altamente Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Finalmente, en relación al compromiso de mejora adquirido por la DAF, esto es, *“Se solicita a la encargada de Inventario, mediante correo electrónico, realice la nueva codificación de vehículos”*. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría, así como de la **elaboración del Registro Especial de Vehículos del Municipio, establecido en el art. 11 del Reglamento de Inventario de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Caldera**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 98 de 10 de enero del 2019.

5.2.- Graves Deficiencias de Inventarios Municipales.

Sobre esta materia, el Reglamento Interno de Inventario de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 98 de 10-01-2019, en sus artículos 3,7,27,11,14 y 15, establecen las siguientes responsabilidades y obligaciones al o la encargada de Inventario Municipal:

1. **Poseer un inventario físico general de bienes de la Municipalidad de Caldera.**
2. **Poseer un inventario digital general de bienes de la Municipalidad de Caldera.**
3. **Poseer un registro especial de vehículos del municipio.**
4. **Respecto de la disposición y traslado de vehículos municipales a diferentes unidades municipales, existencia de algún acto administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas que lo autorice.**
5. **Firma de las hojas mural de inventario (planchetas) firmadas por los encargados de las diferentes unidades municipales.**
6. **Poseer planillas de traslados y bajas de bienes Municipales.**
7. **Realizar actualizaciones anuales de inventarios de los bienes municipales.**

A través de la aplicación entrevista a la encargada de inventario municipal doña Irma Órdenes González y la Directora subrogante de Administración y Finanzas don Aracelli Castillo Prado, realizada el día 13 de Febrero del 2023 y el Memorándum N° 1 de 20 de febrero del 2023 de la Encargada de Inventario, respecto de los puntos antes indicados, es posible señalar lo siguiente:

- 1) Respecto del Inventario físico de bienes, se remitió “Libro de Bienes” de 772 páginas, **el citado Libro solo contiene las anotaciones respecto de 29 vehículos municipales (anexo 7), omitiéndose 44 anotaciones de móviles de propiedad municipal (excluyéndose los vehículos arrendados)**, conforme a la comparación con las anotaciones el registro Civil sobre vehículos de propiedad municipal. (anexo 1)
- 2) Respecto del Inventario Digital de Bienes, se remitieron Planchetas de Bienes “*Mural de Inventario*” de las Direcciones de DIMAO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La información remitida no da cuenta del inventario Digital de Bienes. (Plancheta de

bienes no es inventario de bienes, conforme al definiciones del Reglamento de Inventario del Municipio de Caldera).

- 3) Respecto de **Registro Especial de Vehículos del Municipio**, si bien la encargada de inventario señalaría que si existiría tal registro en el sistema CasChile y en Decretos de estacionamiento con vehículos no individualizados, **tal documentación no es remitida al equipo auditor.**
- 4) Respecto de la disposición y traslado de vehículos municipales a diferentes unidades municipales la encargada de inventario señala que *“no ha realizado, ni tampoco participado en traslado de bienes en este municipio”*²
- 5) Respecto de Firma de las hojas mural de inventario (planchetas) firmadas por los encargados de las diferentes unidades se remiten planchetas actualizadas de DIMAO Y ADMINISTRACIÓN que contiene individualización de vehículos a cargo de dichas unidades.
- 6) Respecto de planillas de traslados y bajas de bienes Municipales, la documentación no se remite al equipo auditor.

5.2.1.- Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual asistieron doña Cecilia Quelopana González Directora DAF, Aracelli Castillo Prado Jefa del Dpto. de Finanzas y doña Patricia Moya Varela, Encargada de Contabilidad y don Felipe Fuentes Zumaran, Administrador Municipal, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la Dirección de DAF y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE DAF	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
DAF- Sección Inventario	Graves deficiencias de Inventarios/audiencia y omisión en registro de Inventarios.	Se realizará diagnóstico y se solicitaran las bajas respectivas, además de Cotejar la información con el Registro Civil.	31 de mayo del 2023

Que, de los documentos acompañados por la Dirección de Administración y Finanzas, tanto el proceso de ejecución de la auditorias como de la respuesta al preinforme, se concluye que no son suficientes para subsanar el hallazgo

² Según consigna el memorándum N°1 de Febrero de 2023 de la encargada de Inventario

antes descrito manteniéndose el mismo en calidad de **Observación Altamente Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Finalmente, en relación al compromiso de mejora adquirido por la DAF, esto es, *“Se realizará diagnóstico y se solicitarán las bajas respectivas, además de Cotejar la información con el Registro Civil”*. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

5.4.- Ausencia de Codificación de bienes.

Se advirtió que los vehículos sujetos a revisión por la presente Auditoría, **carecían de asignaciones de códigos o identificaciones de inventario que permitieran una correcta identificación de los mismos.**

Sin perjuicio de lo anterior y a raíz del presente examen, la encargada de inventario procedió a realizar las asignaciones de código a los vehículos municipales.

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

6.- DEFICIENCIAS EN PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PROPIOS Y ARRENDADOS.

6.1.- Permisos de circulación y Seguros de Accidentes vencidos o no remitidos.

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación y Seguros de Accidentes Personales, asociados a los vehículos detallados en el catastro proporcionado por la unidad de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Dirección de Administración Municipal, se constató que en general, los móviles detallados en aquel documento, contaban con la documentación legal exigida por la ley de Tránsito, a **excepción de los vehículos placas patentes que se detallan a continuación:** (cuya documentación legal se encontraba vencida o bien esta no fue proporcionada)

Tabla N° 2: Vehículos con documentación vencida o remitidas.

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	JPZJ-70 BZPH-36 CSYY-46 GWJF-59 GWJF-60 CZVL-29

	GXBJ-46 GVTX-38 CKPV-25 CKPV-26 LHPX-50 LJTZ-21 KW XH 12
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	JPZJ-70 BZPH-36 CSYY-46 GWJF-59 CZVL-29 GXBJ-46 GVTX-38 CKPV-26 LJTZ-21 KW XH 12
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	RGSH-57 RGSH-59 RGSH-63 RGSH-60 RBTG-95 RBTG-94
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	HRGJ44-8 RGSH-57 RGSH-59 RGSH-63 RBTG-96 RGSH-60 RBTG-95 RBTG-94 SJDG-21
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	XV 9561 KRCD 86
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	A la fecha no se remiten los antecedentes solicitados

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión en terreno, realizada en el mes de febrero del 2023, por equipo Auditor

La falta expuesta contraviene lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o

contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, se realizó reunión de **Compromisos de Mejoras** con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración Municipal, arribando a los siguientes resultados³:

6.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a los permisos de circulación vencidos o no remitidos al equipo auditor, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite 3 informes mecánicos, que dan cuenta que los vehículos placa patente **BYYZ-35, GXBJ-46, BZPH-36, JPZJ-70, CSYY-46, GWJF-59 y GWJF-60**, en el periodo de revisión de la presente auditora se encontraban con desperfectos mecánicos que les impedía salir a circulación razón por la cual no contaban o cuentan con el respectivo permiso de circulación.

Que en razón de lo anterior y teniendo a la vista los informes mecánicos que sustentan y justifican la existencia de permisos de circulación vencidos, se subsana en forma parcial la misma respecto de los vehículos placa patente **BYYZ-35, GXBJ-46, BZPH-36, JPZJ-70, CSYY-46, GWJF-59 y GWJF-60**. Manteniéndose en los vehículos no informados y que se consignan en la tabla anterior en calidad de Observación Compleja en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

6.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal

En relación a los permisos de circulación vencidos o no remitidos al equipo auditor, la Dirección de Administración Municipal, con fecha 13 de abril del 2023, mediante Memorándum N° 130 los Permisos de Circulación vigentes de los vehículos placa patente **RGSH-57, RGSH-59, RGSH-63, RGSH-60, RBTG-95 y RBTG-94, y Póliza de Seguros Obligatorios (SOAP) de los vehículos Placa Patente HRGJ44-8, RGSH-57, RGSH-59, RGSH-63, RBTG-96, RGSH-60, RBTG-95, RBTG-94 y SJDG-21**.

Que en razón de lo anterior y teniendo a la vista los Permisos de Circulación y las Póliza de Seguros Obligatorios que sustentan y justifican su existencia y vigencia, se subsana la observación.

6.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el

³ La Dirección de Salud Municipal no asiste a esta reunión de compromiso mejoras pese a estar convocado mediante correo electrónico de 11 de abril del 2023 para el día viernes 14 de abril del 2023.

Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo DEL ART. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación de Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente PPU XV 9561 y KRCD 86, así como la no remisión de los Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) de los vehículos de responsabilidad de la citada Dirección, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

6.2.- Sobre vehículos recibidos en donación

Según la información proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Aracelli Castillo Prado, mediante Memorándum N° 20 de 25-01-2023, en el periodo sujeto a revisión, esto es Octubre del 2021 a Octubre del 2022, **en el periodo auditado no existirían vehículos donados al Municipio** por lo tanto no existen convenios al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior y de los antecedentes que constan en la Dirección de Control interno y en la plataforma de Mercado Público respecto del proceso de licitación SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, 4192-14-LR17, cuyas bases técnicas señalan en su punto 12 de los medios mecanizados señala *“de los equipos a utilizar con dicho fin. - La Camioneta Doble Cabina será una inversión al Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes el cual quedará a nombre de la Municipalidad de Caldera al finalizar el contrato.”* **Se requiere se informe la fecha y los actos administrativos que da cuenta de esta última obligación del proveedor.**

6.2.1 Respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.

En relación a la materia, mediante memorándum N° 81 de 26 de abril del 2023 la Dirección de Administración y Finanzas remite Escritura Pública de Compraventa de Vehículo de fecha 28 de septiembre de 2021, Repertorio N° 580-2021, que da cuenta de la transferencia del vehículo en el marco del proceso de licitación Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, 4192-14-lr17, contrato que se singulariza como “Compraventa” y se indica que fue celebrado con fecha 28 de septiembre de 2021, esto es, fuera del periodo de revisión de la presente auditoría.

7.- DEFICIENCIAS EN LAS BAJAS DE INVENTARIO.

7.1.- Falta de formalización de las bajas de inventario.

Que conforme al memorándum N° 461/2022 de 26-12-2022 de la directora de Medio Ambiente DIMAO y de las visitas inspectivas realizadas en las señaladas dependencias, se informa que los vehículos individualizados en la siguiente tabla, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de estos, los que a su vez no habrían sido dados de baja con el respectivo acto administrativo.

Tabla N° 4: Vehículos sin la respectiva resolución de baja DIMAO.

PPU	Descripción	Observación
KJXD-75	Camioneta	Vehículo fuera de servicio en precarias condiciones mecánicas.
BYYZ-35	Camión Aljibe	Vida útil cumplida, vehículo fuera de servicio, falla irreparable
JPZJ-70	Camión Aljibe	Vehículo fuera de servicio en precarias condiciones mecánicas.
GXBJ-46	Camión Tolva	Vida útil cumplida, en precarias condiciones mecánicas y estructurales.
CKPV-26	Bulldozer	Vida útil cumplida, vehículo fuera de servicio, falla irreparable

Fuente: Elaboración propia con base en la inspección física realizada en el mes de febrero del 2023

Lo descrito no se aviene con lo consignado en los numerales 38 y 46, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, por tanto la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, situación que no aconteció en la especie.

7.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a la materia, la Dirección DIMAO, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril del 2023 informa lo siguiente *“pendientes: 1) memorando dirigido a daf sobre bajas vehiculares (BZPH-36, BY YZ-35 Y GXBJ-46) para lo cual existe informe por separado en poder de carlos silva a espera de firma. resolviendo el punto 7.1 indicado en recomendaciones”*

Que, de los documentos acompañados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, tanto el proceso de ejecución de la auditorias como de la respuesta al preinforme, se concluye que no son suficientes para subsanar el hallazgo antes descrito manteniéndose el mismo en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Finalmente, como medida correctiva se requiere se realice un diagnóstico de los vehículos que requieren ser dados de baja en la Dirección remitiendo solicitud y coordinándose con la Dirección de Administración y

Finanzas, su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

7.2.- Falta de registro de control físico de bienes dados de baja.

Se verificó la **ausencia de un registro de bienes dados de baja, en la Unidad de Inventario Municipal**, lo que dificulta identificar con exactitud el total de vehículos que se encuentran en esta condición, su estado de deterioro y la información asociada a sus características particulares, entre otros aspectos.

Lo anteriormente expuesto, no se aviene con lo establecido en los N^{os} 34 al 41, sobre Disminuciones y Bajas de Bienes de Uso, de la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa de Sistema de Contabilidad General de la Nación.

8.- REMATE DE BIENES.

Según la información proporcionada por la directora de Administración y Finanzas (S) doña Aracelli Castillo Prado, mediante Memorándum N° 20 de 25-01-2023, en el periodo sujeto a revisión, esto es Octubre del 2021 a Octubre del 2022, **no existen procedimientos de remates de vehículos municipales.**

9.- AUSENCIA DE DECRETO QUE AUTORIZA DONACIÓN DE BIENES.

Al respecto y conforme a la información entregada por la encargada de vehículos municipales Sra. Irma Álvarez Robles mediante correo electrónico de fecha 6 de enero del 2023 se advirtió que el **vehículo placa patente LFFY-22, marca Mercedes Benz, modelo 0500RS**, fue asignado por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio de Caldera mediante resolución exenta FNDR N° 03 de 08 de enero del 2020.

Que, si bien la Municipalidad de Caldera está en posesión del citado bien, no se acompañó el Decreto Alcaldicio que formalizó la donación, situación de relevancia en relación a la actualización del activo fijo, el inventario de bienes y registro actualizado de donaciones entre otros, en conformidad al Manual de Procedimiento de Donaciones de Terceros al Municipio de Caldera, aprobado bajo el Decreto Alcaldicio N° 2229 de 29 de diciembre del 2009.

La situación planteada vulnera lo contenido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, donde se señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Como medida correctiva se remita decreto que aprueba Donación del vehículo placa patente LFFY-22, marca Mercedes Benz, modelo 0500RS, fue asignado por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio de Caldera mediante resolución exenta FNDR N° 03 de 08 de enero del 2020. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.- MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS.

10.1.- Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

Conforme a la información remitida, durante la ejecución de la presente auditoria y hasta la elaboración del Preinforme, la única Dirección que remitió su **Política de Mantención de Vehículos es Administración Municipal** respecto de los vehículos que tiene a cargo, Política que contiene las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comuna o arrendados.

Dirección	Plan de Mantención Anual año 2021 y 2022
DIMAO	NO
ADMINISTRACIÓN	REMITE PLAN DE MANTENCIÓN AÑO 2022 Y 2023
SALUD	NO
CORDEP	NO

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

10.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación al Plan de Mantención, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite dos documentos el primero denominado “Plan de Mantenimiento para Aplicar a la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Caldera año 2021” y el segundo “Plan de Mantención año 2023”, es dable señalar que el primero de ellos se encuentra con errores de digitalización que lo hace ilegible a partir de su folio 13.

Que, de los documentos acompañados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se concluye que no son suficientes para subsanar el hallazgo antes descrito, por cuanto no se adjunta el Decreto aprobatorio y/o acta de acuerdo del Concejo Municipal que de cuenta de la formalización administrativa de los Planes de Atención requeridos, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Finalmente, como medida correctiva se requiere se realice Decreto aprobatorio o acta de acuerdo del Concejo Municipal que dé cuenta de la formalización administrativa de los Planes de Mantenimiento requeridos respecto de los años 2021 y 2022, su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP), en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoría respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
CORDEP	Inexistencia de una política de Mantenimiento de Vehículos	Confeccionar anualmente política de mantención de vehículos, lo cual será verificado en el seguimiento de la presente auditoria.	21 de abril del 2023

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite Política de Mantenimiento de Vehículos, a pesar de la fecha comprometida, en consecuencia se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en

relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.2.- Ausencia de hoja de vida de vehículos.

Requerida a las unidades o **departamentos DIMAO, ADMINISTRACIÓN, SALUD Y CORDEP** proporcionar las hojas de vida de los vehículos, que poseen a cargo, **las Direcciones antes indicadas no remiten la información requerida “hoja de vida de vehículos”** y de las inspecciones en terreno realizadas por el equipo auditor, en el mes de febrero del corriente, no fue posible verificar las existencias de las mismas.

La falta de hoja de vida de los vehículos incumple el punto XII, letra g), del oficio circular N° 35.593, de 1995 de la Contraloría General de la República, sobre Uso y Circulación de los Vehículos Estatales que dispone:

“Corresponde también se confeccione una hoja de vida del vehículo, ya sea en tarjetero, libro o en cualquier otra forma, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde la cual está a disposición de la Institución respectiva. En esta hoja, se anotarán en la misma fecha en que ocurran, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes.”

10.2.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a la ausencia de hojas de vidas de los vehículos a cargo, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico informa la existencia de *“nuevo formato de hoja de vehículo que se está implementando en Dimao”* adjuntando modelo del mismo.

Que, del documento acompañado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado y adjunto no es suficiente para subsanar el hallazgo antes descrito, por cuanto no se adjuntan los Hojas de Vidas requeridas, esto es, por el periodo de Octubre del 2021 a Octubre del año 2022, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de hojas de vida cada vehículo a cargo de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.2.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación a la ausencia de hojas de vidas de los vehículos a cargo, la Dirección de Administración Municipal, con fecha 21 de abril del 2023, mediante Memorandum N°139 informa al respecto que *“se está trabajando en Informática para que haga digitalmente”* y adjuntan avance del proceso.

Que, del documento acompañado por la Dirección de Administración Municipal, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado y adjunto no es suficiente para subsanar el hallazgo antes descrito, por cuanto no se adjuntan los Hojas de Vidas requeridas, esto es, por el periodo de Octubre del 2021 a Octubre del año 2022, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de hojas de vida cada vehículo a cargo de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.2.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

10.1.4.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal, en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
CORDEP	Falta de Hojas de vida de vehículos en que se detallan mantenciones y reparaciones.	confeccionar hojas de vida de los vehículos, en el cual se detallan las reparaciones realizadas a los móviles, con indicación las	21 de abril del 2023

		características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño.	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite Hojas de Vida de sus vehículos a cargo, a pesar de la fecha comprometida, en consecuencia, se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

11.- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON PÓLIZAS DE FIANZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES.

11.1.- Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.

En relación con la materia, y de acuerdo a la revisión realizada en el **Portal de Transparencia Municipal a noviembre del 2022** se advirtió que de un total de **33 funcionarios que realizan labores de conductores Municipales y 9 conductores en el Departamento de Salud**, del total de los conductores se remitieron los comprobantes de Póliza de fianza se omitió la remisión de las pólizas de los siguientes conductores Municipales y de Salud:

Tabla N° 5: Detalle de funcionarios con pólizas no remitidas a equipo auditor

UNIDAD	CONDUCTOR
Municipal	Burgos Miranda, Daniel Alejandro
	Carrizo Guaita, Patricio Alejandro
	Concha Astorga, Diego Ignacio
	Guerra Cortes, Jesús Alberto
	Guajardo Cortes, Joanna Fabiola
Salud	González Marín, Marcelo Eduardo
	Rodríguez Valenzuela, Alonso Roberto

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por el Dpto de Recursos Humanos mediante memorándum N° 24 de 20 de enero del 2023, y el correo electrónico de la Directora (s) de Salud de fecha 03 de febrero del 2023 y del contraste con el portal de transparencia municipal a noviembre del 2022.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

11.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria no remitidas durante la ejecución de la presente auditoria, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite Ordinario N° 57 de fecha 22 de enero del 2021 a la Contraloría Regional de Atacama con propuesta de fianza I.S.E del Conductor Daniel Burgos Miranda

Que, del documento acompañado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se subsana parcialmente el hallazgo antes descrito, por cuanto no se adjuntan I.S.E de Guajardo Cortes, Joanna Fabiola, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja**.

El cumplimiento de tenencia de I.S.E de cada conductor de Dimao será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

11.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria no remitidas durante la ejecución de la presente auditoria, la Dirección de Administración Municipal, con fecha 13 de abril del 2023, mediante memorándum N° 130 remite Ordinario N° 1260 de fecha 30 de Diciembre del 2020 a la Contraloría Regional de Atacama con propuesta de fianza I.S.E de los Conductores Patricio Alejandro Carrizo Guaita, Diego Ignacio Concha Astorga y Jesús Alberto Guerra Cortes,

Que, del documento acompañado por la Dirección de Administración Municipal, como respuesta al preinforme, se subsana el hallazgo antes descrito.

11.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el

apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

11.1.4.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal, en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
CORDEP	Falta de Pólizas en funcionarios con labor de conducción de Vehículos	Gestionar Pólizas de Conductores de Cordep Ángel González Jofre y Pedro Salinas Moraga	

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite Pólizas de Conducción, en consecuencia, se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

11.2.- Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Referente a este punto, se constató que no fueron remitidas al equipo Auditor, las pólizas de fidelidad de los funcionarios individualizados en la tabla n° 5 precedente, funcionarios que cumplen labores de conducción en forma permanente, tanto en las dependencias municipales y de salud. -

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 68 de la ley N° 10.336, expresa que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera

naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La omisión descrita contraviene lo consignado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

11.3.- Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.

En relación con la materia, se advirtió, que conforme a la revisión de los antecedentes que actualmente cuenta la Contraloría General de la República, SIAPER, “pólizas de fidelidad funcionaria vigentes” figuran 254 funcionarios municipales informados con pólizas vigentes, sin embargo, muchos de ellos ya no pertenecen a la dotación municipal, lo anterior consta en anexo 8 del presente informe.

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

11.3.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración y Finanzas.

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de **compromisos de mejoras** con la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual asistieron doña Cecilia Quelopana González Directora DAF, Aracelli Castillo Prado Jefa del Dpto. de Finanzas y doña Patricia Moya Varela, Encargada de Contabilidad y don Felipe Fuentes Zumaran, Administrador Municipal, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la Dirección de DAF y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE DAF	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
DAF- Dpto RRHH	Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones en el Municipio	Se envía correo electrónico a Encargada de Personal, para que realice la Depuración del listado enviado por la Contraloría.	31 de mayo del 2023

Que de los documentos acompañados por la Dirección de Administración y Finanzas, tanto el proceso de ejecución de la auditorias como de la respuesta al preinforme, se concluye que no son suficientes para subsanar el hallazgo antes descrito manteniéndose el mismo en calidad de **Observación Complejo** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior, su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

12.- AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE VEHÍCULO FISCAL.

Conforme al Memorandum N° 20 del Administrador (s) de fecha 10 de enero del 2023 se indica que no se ha designado ningún chofer para los vehículos a su cargo pues se distribuyen según los turnos de los conductores, en el mismo sentido y conforme lo indicado por la Directora de DIMAO, en las fiscalizaciones in situ de los vehículos a cargo de la DIMAO se indica la no existencia de vehículos designados a conductores en particular, en los mismos términos informa la Directora de Salud Municipal.

13.- VEHÍCULOS ARRENDADOS.

13.1.- Contratos o actos administrativos de arriendo de vehículos

Del examen practicado a la documentación que respalda las contrataciones de los arriendos de vehículos remitidos por la Dirección de Administración Municipal, se remiten los Decretos n° 132 de 12-01-2023 que aprueba prórroga del contrato de suministro de servicio de arriendo de vehículos para flota municipal, año 2022 ID 4192-44-LP22, Decreto n° 265 de 23-01-2023 que aprueba anexo del contrato de suministro de servicio de arriendo de vehículos para flota municipal, Decreto n° 2499 de 25-08-2022 que modifica y aprueba anexo del contrato de suministro de servicio de arriendo de vehículos para flota municipal, año 2022, **antecedentes que acreditan la tenencia o uso de estos móviles.**

13.2.- Omisión de entrega de bitácoras de vehículos arrendados.

De las solicitudes de las bitácoras asociadas con el listado de los **vehículos arrendados** proporcionados por la **Dirección de Administración Municipal**, realizada por el equipo auditor mediante memorándum N° 36 de 22 de febrero del 2023, la citada Dirección a la fecha del presente informe Final **no hizo entrega de las bitácoras por el periodo sujeto a revisión, en consecuencia se mantiene la observación en calidad de Compleja.**

La omisión del citado registro incumple lo establecido por el oficio circular N° 35.593, de 1995, en su acápite XII, letra f), el que establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje, lo que deberá ser visado periódicamente por el jefe respectivo.

Además, contraviene lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, respecto de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control en el cumplimiento de sus funciones.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

14.- CONTROLES ESPECÍFICOS, Sobre Inspecciones Vehiculares.

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos:

14.1.- Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.

De las validaciones practicadas en terreno en el mes de **febrero del año 2023**, en conjunto con el Director (a) y/o encargado de los vehículos, se verificó que los siguientes móviles individualizados por direcciones, **no contaban con la documentación pertinente, esto es, permiso de circulación y seguro obligatorio**, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Tabla 6

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	JPZJ-70 BZPH-36 CSYY-46 GWJF-59 GWJF-60 CZVL-29 GXBJ-46 GVTX-38 CKPV-25 CKPV-26 LHPX-50 LJTZ-21 KW XH 12
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	JPZJ-70 BZPH-36 CSYY-46 GWJF-59 CZVL-29 GXBJ-46 GVTX-38 CKPV-26

	LJZ-21 KW XH 12
--	--------------------

Tabla 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	RGSH-57 RGSH-59 RGSH-63 RGSH-60 RBTG-95 RBTG-94
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	HRGJ44-8 RGSH-57 RGSH-59 RGSH-63 RBTG-96 RGSH-60 RBTG-95 RBTG-94 SJDG-21

Tabla 8

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	
Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente.	XV 9561 KRCD 86
Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	A la fecha no se remiten los antecedentes solicitados

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

14.1.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a los permisos de circulación vencidos o no remitidos al equipo auditor y Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite 3 informes mecánicos, que dan cuenta que los vehículos placa patente **BYYZ-35, GXBJ-46, BZPH-36, JPZJ-70, CSYY-46, GWJF-59 y GWJF-60**, en el periodo de revisión de la presente auditora se encontraban con desperfectos mecánicos que les

impedía salir a circulación razón por la cual no contaban o cuentan con el respectivo permiso de circulación y por ende de los Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).

Que en razón de lo anterior y teniendo a la vista los informes mecánicos que sustentan y justifican la existencia de permisos de circulación vencidos, se subsana en forma parcial la misma respecto de los vehículos placa patente BYYZ-35, GXBJ-46, BZPH-36, JPZJ-70, CSYY-46, GWJF-59 y GWJF-60. Manteniéndose en los vehículos no informados y que se consignan en la tabla anterior en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

14.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal

En relación a los permisos de circulación vencidos o no remitidos al equipo auditor y Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), la Dirección de Administración Municipal, con fecha 13 de abril del 2023, mediante Memorándum N° 130 los Permisos de Circulación vigentes de los vehículos placa patente **RGSH-57, RGSH-59, RGSH-63, RGSH-60, RBTG-95 y RBTG-94, y Póliza de Seguros Obligatorios (SOAP) de los vehículos Placa Patente HRGJ44-8, RGSH-57, RGSH-59, RGSH-63, RBTG-96, RGSH-60, RBTG-95, RBTG-94 y SJDG-21.**

Que en razón de lo anterior y teniendo a la vista los Permisos de Circulación y las Póliza de Seguros Obligatorios que sustentan y justifican su existencia y vigencia, **se subsana la observación.**

14.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo DEL ART. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación de Vehículos Sin Permisos de Circulación vigente PPU XV 9561 y KRCD 86, así como la no remisión de los Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) de los vehículos de responsabilidad de la citada Dirección, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

14.2.- Sobre Elementos de Seguridad.

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas en el mes de Febrero, de 2023, en las dependencias de la Direcciones municipales que poseen vehículos a cargo se determinó que los vehículos fiscales contenidos en las siguientes Tablas N° 9, 10 y 11, no contaban con todos sus implementos según la normativa antes citada:

Tabla 9 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	e) Que el vehículo contenga un botiquín, chaleco reflectante, rueda de repuesto y los elementos necesarios para su cambio.	f) Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como: triángulo de seguridad, extintor de incendio, entre otros
BZHG-72	no	si
DWDV-59	no	no
DWDV-60	no	no
BYYZ-35	no	si
JPZJ-70	no	no
KXRR-98	no	no
KZGR-15	no	no
BZPH-36	no	no
GWJF-58	no	no
GWJF-59	no	no
JJJB-41	no	si
JJJB-42	no	no
KHWJ-15	no	si
GWZL-14	no	no
CZVL-29	no	no
JGCH-49	no	si
GXBJ-46	no	no
GVTX-38	no	no
CKPV-25	no	no
CKPV-26	no	no
LHPX-50	si	no
LJTZ-21	si	no

KW XH 12	no	no
-----------------	----	----

Tabla 10 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	e) Que el vehículo contenga un botiquín, chaleco reflectante, rueda de repuesto y los elementos necesarios para su cambio.	f) Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como: triángulo de seguridad, extintor de incendio, entre otros
RGSH-64	no	si
LFFY-22	no	si
HRGJ44-8	no	si
RGSH-57	no	si
RGSH-59	no	no
RGSH-63	no	no
RBTG-96	no	si
LXJV-51	no	no
RGSH-60	si	no
DVDW-61	no	no
RBTG-94	no	no

Tabla 11 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	e) Que el vehículo contenga un botiquín, chaleco reflectante, rueda de repuesto y los elementos necesarios para su cambio.	f) Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como: triángulo de seguridad, extintor de incendio, entre otros
XV 9561	no	no
FZCK 14	no	si
PPLY 41	no	si
KRCD 86	no	si

14.2.1 Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a la falta de elementos de seguridad en los vehículos a su cargo, que se detallan en Tabla N° 9 , la Dirección DIMAO,

con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico informa sobre el punto en cuestión *“remitir a prevención de riesgos”*

Que, de lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado no subsana el hallazgo antes descrito, y que por lo demás la infracciones detectadas se tratarían de hechos consolidados, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de la totalidad de los elementos de seguridad vehicular, de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

14.2.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación a la falta de elementos de seguridad en los vehículos a su cargo, que se detallan en Tabla N° 10 , la Dirección de Administración Municipal, mediante memorándum n° 139 de fecha 21 de Abril del 2023, informa sobre el punto en cuestión *“se revisaran los vehículos y se realiza la compra de los que falten en cada vehículo”*

Que, de lo señalado por la Dirección de Administración, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado **no subsana** el hallazgo antes descrito, y que por lo demás la infracciones detectadas se tratarían de hechos consolidados, por tanto, se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de la totalidad de los elementos de seguridad vehicular, de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

14.2.3.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

15.- USO DE DISTINTIVOS.

15.1.- Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 51 móviles y de las validaciones realizadas en el mes de febrero de 2023, en conjunto con el Director (a) y/o encargado de los vehículos, **se constató que un total de 8 vehículos, carecían del disco estatal**, según se detalla a continuación:

Tabla N° 12: Detalle de vehículos sin disco estatal DIMAO.

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Examinar que todos los vehículos municipales (tanto propios como arrendados) lleven el distintivo que corresponda.
GZTH-45	no
CKPV-25	no
CKPV-26	no
LHPX-50	no
LJTZ-21	no

Tabla N° 13: Detalle de vehículos sin disco estatal ADMINISTRACIÓN.

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Examinar que todos los vehículos municipales (tanto propios como arrendados) lleven el distintivo que corresponda. (deben llevarlo pintado en colores azul y blanco)
HRGJ44-8	no
SJDG-21	no
GGJK-58	No

Tabla N° 14: Detalle de vehículos sin disco estatal CORDEP

VEHICULOS A CARGO DE DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Examinar que todos los vehículos municipales (tanto propios como arrendados) lleven el distintivo que corresponda.
JDKF-87	no
KWTP-83	no

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales en el mes de febrero de 2023, en dependencias de la Municipalidad.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra “Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Asimismo, dicha omisión vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras “Vehículo Uso Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas.

15.1.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a la Omisión de uso de distintivo fiscal en los vehículos a su cargo, que se detallan en Tabla N° 12, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, adjunta Memorándum N° 125/2023 dirigido a Administración Municipal de 17 de abril del 2023, solicitando adquisición de 14 logos de identificación de vehículos estatales.

Que, de lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado no es suficiente para subsanar el hallazgo antes descrito, y que por lo demás las infracciones detectadas se tratarían de hechos consolidados, por tanto, se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de la totalidad de uso de distintivo fiscal en los vehículos a cargo de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

15.1.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación a la Omisión de uso de distintivo fiscal en los vehículos a su cargo, que se detallan en Tabla N° 13, la Dirección de Administración Municipal, mediante memorándum N° 139 de fecha 21 de Abril del 2023, adjunta Memorándum 133 de 18 de abril del 2023 Dirigido al Departamento de comunicaciones requiriendo la adquisición de logos de identificación de vehículos estatales respecto de los vehículos Placa Patente HRGJ-44 y SJDG-21, y respecto del vehículo de Alcaldía Placa Patente GGJK-58 hace valer el art. 39 de la ley 18.695, para fundar la excepción de distintivo de vehículo fiscal.

Que, de lo señalado por la Dirección de Administración, como respuesta al preinforme, se concluye que con lo informado se **subsana parcialmente** el hallazgo antes descrito para el vehículo Placa Patente GGJK-58,

manteniendo la observación para los móviles Placa Patente HRGJ-44 y SJDG-21, que por lo demás, las infracciones detectadas se tratarían de hechos consolidados, por tanto, se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja**

Sin perjuicio de lo anterior la implementación de la totalidad de los elementos de seguridad vehicular, de la citada Dirección será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

15.1.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal, en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
CORDEP	Omisión de uso de distintivo fiscal.	Corregir Omisión en los vehículos de Cordep	21 de abril del 2023

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite los antecedentes den cuenta del cumplimiento en el uso de distintivo fiscal en vehículos de Cordep, individualizados en tabla N° 14 precedente, en consecuencia, se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

15.2.- Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.

De las situaciones previstas en el numeral 15.1 sobre omisión de uso de distintivo fue posible evidenciar que, además, la entidad no contaba con el decreto supremo ministerial respectivo, que autorizara a aquellos 8 vehículos para eximirse del uso del disco fiscal.

Lo anterior contraviene lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

16.- FALTA DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS EN QUE SE DETALLEN MANTENCIONES Y REPARACIONES.

Requerido a la Dirección de DIMAO, Administración, Salud Municipal y CORDEP proporcionar las hojas de vida de los vehículos, en el cual se detallan las reparaciones realizadas a los móviles durante el período sujeto a revisión, con indicación las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado. El detalle consta en el los papeles de trabajo de la presente Auditoría.

Tabla N° 15: Detalle de Direcciones, hoja de vida de vehículos en que se detallen mantenciones y reparaciones.

DIRECCIÓN	HOJA DE VIDA VEHÍCULOS	COMENTARIOS
DIMAO	la Dirección no posee información de hoja de vida por vehículo	Mediante memorándum N° 461/2022 de Dimao solo remite plan de mantenciones con PPU- Cambio de aceite o kit completo por vehículo y fecha de realización año 2022
ADMINISTRACIÓN	la Dirección no posee información de hoja de vida por vehículo	Mediante correo electrónico de fecha 6 d enero del 2023 de encargada de vehículos de administración solo remite Plan de Mantención Vehicular año 2022 y 2023.
SALUD	La Dirección posee respaldo de mantenciones y reparaciones de vehículos en planilla Excel.	Remitido mediante correo electrónico de fecha 3 d enero del 2023 por la Directora (s) de Salud.
CORDEP	la Dirección no posee información de hoja de vida por vehículo	

16.1.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación con la falta de hojas de vida de los vehículos que tiene a cargo, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite *“nuevo formato de hoja de vida vehículo que se está implementado en Dimao”*

Que, del documento acompañado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, no es suficiente para subsanar el hallazgo antes descrito, por tanto se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja**.

El cumplimiento del uso de hoja de vida de vehículos será verificado en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría, en dicho hoja se deberá detallar las reparaciones realizadas a los móviles, con indicación las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes.

16.2.- Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación a la falta de hojas de vida de los vehículos que tiene a cargo, la Dirección de Administración Municipal, mediante memorándum n° 139 de fecha 21 de Abril del 2023, informa sobre el punto en cuestión “*se está trabajando con Informática para que se haga digitalmente, se adjunta avance*”

Que, de lo señalado por la Dirección de Administración, como respuesta al preinforme, se concluye que lo informado **no subsana** el hallazgo antes descrito, y que por lo demás las infracciones detectadas se tratarían de hechos consolidados, por tanto, se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

El cumplimiento del uso de hoja de vida de vehículos será verificado en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría, en dicho hoja se deberá detallar las reparaciones realizadas a los móviles, con indicación las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes.

16.3.- Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal, en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO

CORDEP	Falta de Hojas de vida de vehículos en que se detallan mantenciones y reparaciones.	confeccionar hojas de vida de los vehículos, en el cual se detallan las reparaciones realizadas a los móviles, con indicación las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño.	21 de abril del 2023
--------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite Hojas de Vida de sus vehículos a cargo, a pesar de la fecha comprometida, en consecuencia, se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

17.- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON BITÁCORAS DE VEHÍCULOS.

17.1.- Inexistencia o no remisión de bitácoras.

De la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que **29 móviles no contaban con la bitácora respectiva o bien no fueron remitidas por la Direcciones de Dimao, Administración, Salud Municipal y Cordep** al equipo auditor, lo que transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo, conforme se da cuenta en los anexos 3, 4, 5 y 6 del presente preinforme.

17.2.- Debilidades en los registros de bitácoras.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron graves y reiteradas debilidades en los registros de los móviles, asociados principalmente a omisiones en revisiones de bitácoras, Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras, Falta de las anotaciones sobre las fechas en que ocurran desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes, conforme se detalla en los siguientes puntos:

17.3.- Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada de los vehículos informados y de las bitácoras remitidas por Dirección de Administración, Dirección de Dimao Dirección de Salud y Cordep al equipo auditor, conforme se detallan en las panillas adjuntas anexos N° 3, 4, 5, y 6 se **puede indicar que no existen registros de revisiones por parte de la jefatura respectiva.**

La situación expuesta incumple lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

17.4.- Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en los anexos N° 3, 4, 5 y 6 de las Direcciones de Administración, Dirección de Dimao Dirección de Salud y Cordep **no contaban con los registros relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra.**

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

17.5.- Falta de las anotaciones sobre las fechas en que ocurran desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes

De las validaciones realizadas a la documentación de los vehículos de las Direcciones de Administración, Dirección de Dimao y Cordep , se determinó lo siguiente que no existen documento que den cuenta de las anotaciones sobre las fechas en que ocurran desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

17.A) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación a las observaciones sobre las bitácoras de sus vehículos a cargo, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite Circular N ° 1 de la Directora de Dimao que contiene lineamientos de contenido y revisión de bitácoras de los vehículos dirigida a los conductores de la citada Dirección.

Que, el documento acompañado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no es suficiente para subsanar los hallazgos antes descrito, por lo demás las deficiencias detectadas son hechos ya consolidados, por tanto, se mantiene la observación en calidad de **Observación Compleja**.

El cumplimiento del correcto uso y contenido de las bitácoras será verificado en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

17.B) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación a las observaciones sobre las bitácoras de sus vehículos a cargo, la Dirección Administración Municipal, no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala “En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto **la observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

17.C) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala “*En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final*”

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

17.D) Respuesta al Preinforme de la Corporación de Deportes Municipal (CORDEP)

En conformidad al art. 40 Del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, con fecha 17 de abril del 2023 se realizó reunión de compromisos de mejoras con la Corporación de Deportes Municipal, en la cual asistió su Gerente don Pedro Salinas Moraga, con el objeto de dar a conocer los hallazgos de auditoria respecto de las materia de Competencia de la CORDEP y de los compromisos de mejoras asumidos por dicha Dirección, los cuales son del siguiente tenor:

DIRECCION	OBSERVACIÓN	COMPROMISO DE CORDEP	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
CORDEP	Inexistencia o no remisión de Bitácoras y debilidades en los registros de las mismas	Corregir omisiones en revisiones de bitácoras	21 de abril del 2023

Que, a la fecha del presente Informe Final la Corporación no remite las Bitácoras corregidas o el nuevo formato comprometido , en consecuencia, se mantiene la **Observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas. Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

18.- SOBRE LICENCIAS DE CONDUCIR.

18.1.- Personal con licencias de conducir vencidas o no remitidas al equipo auditor.

De la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, según listado de conductores en el portal de Transparencia Municipal, revisado el día 15 de marzo del 2023, y conforme a la remisión de los antecedentes remitidos por DIMAO, ADMINISTRACIÓN, DPTO DE SALUD Y CORDEP, se observó que los funcionarios señalados en la tabla siguiente se encontraban con su documentación vencida o no fueron remitidas, según el siguiente detalle:

Tabla N° 16: Detalle de licencias de conducir vencidas y/o no remitidas DIMAO

Conductores Dimao de Planta y Contrata) 14 conductores (9 de planta 5 a contrata)	Calificación profesional o formación	Remisión de Licencias
Albornoz Rebolledo, Juan Manuel	Clase Licencia A2 antigua	Remite vencida a fecha de remisión
Arce Ahumada, Ivan Hector	Clase licencia de conducir B, A2 y A4	Remite vencida a fecha de remisión
Hennings Gomez, Erick Rolando	Clase licencia de conducir B, A1, A2 Ley 18290	Remite vencida a fecha de remisión
Silva Campos, Carlos Alberto	Clase licencia de conducir B, A1, A2 antigua	No se remite
Trigo Carmona, Clemente Heriberto	Técnico Agrícola	Remite vencida a fecha de remisión
Miller Yañez, Jorge Segundo	Clase licencia de conducir B, A1, A2 antigua	Remite, vencida a fecha de remisión
Morales Alfaro, Juan Aurelio	Licencias de Conducir A2-A4-B	No se remite
Catalan Paredes, Ricardo	Nivel Medio Completo	No se remite

Tabla N° 17: Detalle de licencias de conducir vencidas o no remitidas ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Conductores Administración de Planta y Contrata 21 conductores (7 plantas, 14 contratas)	Calificación profesional o formación	Remisión de licencias
Alfaro Gutierrez, Hector Enrique	Clase licencia de conducir B, A1, A2, C y D	No se remite
Calderón Diaz, Pedro Arnaldo	Clase licencia Conducir B	No se remite
Cortez Valenzuela, Leonel Nibaldo	Clase licencia Conducir B, A1, A2, Antigua	No se remite
Robles Muñoz, Pedro Armando	Clase licencia de conducir B, A1, A2 antigua y D	No se remite
Carrizo Guaita, Patricio Alejandro	Licencia clase B	No se remite
Concha Astorga, Diego Ignacio	Licencia clase B	No se remite
Gallardo Mateluna, Felipe Esteban	Clase Licencia B	No se remite
Largo Fritis, Felipe	Nivel Medio Completo	No se remite
Manzano Tapia, Bryan Marcelo	Clase Licencia B	No se remite
Ossandon Valencia, Edgar Esaul	Clase Licencia de Conducir A2, A4, B y D	No se remite
Silva Cortez, Juan Carlos Danilo	Clase licencia de conducir B, A1, A2 antigua	No se remite

Tabla N° 18: Detalle de licencias de conducir vencidas o no remitidas del DPTO DE SALUD

Conductores de Dpto de Salud 9 conductores (6 plantas, 2 contratadas, 1 Código del Trabajo)	Cargo o función	Remisión de licencias
ABBOTT RIVERA, CARLOS ALBERTO	CHOFERES	No se remite
AVALOS CANIHUANTE, JUAN ANTONIO	CHOFERES	No se remite
MALDONADO MALDONADO, JOSE LUIS	CHOFERES	Vencida a la fecha de remisión.
RODRIGUEZ MORALES, MARCO	CHOFERES	
SANCHEZ ANTILLAN, SEBASTIAN GUSTAVO	CHOFERES	Vencida a la fecha de remisión.
MIRANDA ILLANES, PATRICIO	CHOFERES	No se remite
CASTILLO VARAS, CRISTIAN ALEXIS	CHOFERES	Vencida a la fecha de remisión.

Del Dpto de Salud se remite licencia de Edwards Álfaro Aguirre, Ruben Olivares Cortes, los cuales no figuran como choferes conforme al portal de transparencia activa del Municipio de Caldera

Tabla N° 19: Detalle de licencias de conducir vencidas o no remitidas CORDEP

Nombre completo	Remisión de licencias
SALINAS MORAGA, PEDRO ALEJANDRO	Vencida a la fecha de remisión.
GONZALEZ JOFRE, ANGEL GONZALO	Vencida a la fecha de remisión.

Sobre este punto es necesario indicar que conforme a la Ley 21428 proroga la vigencia de las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021 y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva, del año 2023.

Fuente: Información aportada por la Dirección de Administración Municipal, mediante correo electrónico de doña Irma Álvarez Robles, Encargada de Vehículos Municipales, enviada el 6 de enero, de 2023. Por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante Memorándum N° 461/2022 de doña Cecilia Vargas Correa, Directora Dimao, enviada el 26 de Diciembre de 2022. Por la Dirección de Salud Municipal, mediante correo electrónico de doña Paula Guerra Marambio, Directora de Salud (s), enviada el 3 de Febrero de 2023. por la Corporación de Deportes Municipal, mediante Memorándum N° 3 de don Pedro Salinas Moraga, Gerente de la Corporación, enviado el 16 de enero de 2023.

Lo descrito incumple con señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 18.290, que dispone, en lo que interesa, que “El titular de una licencia deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13”, procedimientos legales que no han dado cumplimiento los referidos funcionarios.

18.A) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En relación con licencias de conducir vencidas o no remitidas durante la ejecución de la presente auditoria, la Dirección DIMAO, con fecha 2 de mayo del 2023, mediante correo electrónico remite Circular N ° 2 de la Directora de Dimao que contiene lineamientos sobre vigencias y renovaciones de Licencias de Conducir dirigida a los conductores de la citada Dirección; Además adjuntas Licencias de Conducir vigentes de Clemente Heriberto Trigo Carmona, Ivan Hector Arce Ahumada y Carlos Alberto Silva Campos.

Que, de los documentos acompañado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como respuesta al preinforme, se subsana parcialmente el hallazgo antes descrito, por cuanto se remiten licencias vigentes de Clemente Heriberto Trigo Carmona, Ivan Hector Arce Ahumada y Carlos Alberto Silva Campos, quedando vigente la observación en calidad de **Observación Compleja**, respecto de Albornoz Rebolledo, Juan Manuel, Hennings Gómez, Erick Rolando, Morales Alfaro, Juan Aurelio y Catalan Paredes, Ricardo

El cumplimiento de tenencia de Licencia de Conducir vigente de cada conductor de Dimao será verificada en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

18.B) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Administración Municipal.

En relación con licencias de conducir vencidas o no remitidas durante la ejecución de la presente auditoria, la Dirección de Administración Municipal, con fecha 13 de Abril del 2023, mediante Memorandum N° 130 remite Licencias de Conducir vigentes de don Hector Enrique Alfaro Gutierrez, Pedro Arnaldo Calderón Diaz, Patricio Alejandro Carrizo Guaita, Ricardo Catalan Paredes, Diego Ignacio Concha Astorga, Felipe Esteban Gallardo Mateluna, Felipe Largo Fritis, Bryan Marcelo Manzano Tapia, Edgar Esaul Ossandon Valencia, Juan Carlos Danilo Silva Cortez.

Que, de los documentos acompañado por la Dirección de Administración Municipal, como respuesta al preinforme, se subsana el hallazgo antes descrito, por cuanto se remiten licencias de los choferes señalados en el párrafo anterior.

18.C) Respuesta al Preinforme de la Dirección de Salud Municipal

A la fecha del presente informe final, La Dirección de Salud no da respuesta a las observaciones y hallazgos contenidos en el Preinforme de Auditorías remitido a la directora Adelinda Vergara mediante correo electrónico con fecha 29 de marzo del 2023, en razón de lo anterior se hace valer el apercibimiento establecido en el inciso segundo del art. 41 del del Decreto que fija las normas que regulan las auditorias efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 1362 de 4 de mayo de 2021, que señala *“En caso de no existir respuesta dentro del plazo establecido, podrá prescindirse de ésta para la emisión del Informe Final”*

En consecuencia, se mantiene la observación, manteniéndose por tanto la **observación en calidad de Compleja** en relación a su magnitud y las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas.



MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Su cumplimiento se verificará en la etapa de seguimiento del presente proceso de auditoría.

CRISTÓBAL MALEBRÁN SANTANDER
ABOGADO AUDITOR CONTROL INTERNO

VELIMIR GLADIC ESPEJO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL (S)

Caldera, Mayo de 2023

19.ANEXOS

Anexo n° 1: base de datos de vehículos inscritos a nombre del municipio en el Servicio de Registro Civil.

N°	RUT	NOMBRE	PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN
1	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BGJW6 6-6	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO GL 800 CC	2008
2	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BGJW9 0-9	CAMIONETA	KIA MOTORS	FRONTIER II PLUS DCAB 2.5	2009
3	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BYYZ3 5-4	CAMION	FORD	C1517E	2009
4	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BZHG7 1-9	CAMIONETA	GREAT WALL	SOCOOL 2.2	2010
5	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BZHG7 2-7	AUTOMOVIL	SAMSUNG	SM 3 SE 16	2010
6	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BZPH3 6-4	CAMION	FORD	CARGO 1722 E	2011
7	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	CKPV2 5-1	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATS U	WB146 5	2010
8	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	CKPV2 6-K	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATS U	D65EX 16	2010
9	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	CSYY4 6-4	CAMION	FORD	CARGO 1722 E	2011
10	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	CZVL2 9-1	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GL TCI 2.5	2011
11	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DB681 9-2	CAMIONETA	CHEVROLET	CHEVY 500 DL	1992
12	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DB685 8-3	CAMION	MERCEDES BENZ	L 1614	1993

		LIDAD DE CALDERA					
13	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DFCZ6 6-0	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2011
14	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWDV 59-7	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX E4 2.5	2012
15	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWDV 60-0	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX E4 2.5	2012
16	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWDV 61-9	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX E4 2.5	2012
17	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWDV 68-6	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX E4 4WD 2.5	2012
18	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWDV 69-4	FURGON	CHEVROLET	N300 MAX VAN 1.2	2012
19	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	DWD W50-K	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI 2.1	2014
20	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FS0734 -4	MOTO	HONDA	XR 250 L	1996
21	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FTTK66 -9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL II 1.4	2013
22	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FTTK67 -7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL II 1.4	2013
23	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FXHB5 0-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI 2.1	2014
24	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FZCK1 4-8	MINIBUS	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI 2.1	2014
25	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GC085 0-8	MOTO	HONDA	XR 250 L	1996

		LIDAD DE CALDERA					
26	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GGJK5 8-2	STATION WAGON	KIA MOTORS	SORENTO EX 4X4 2.4 AUT	2016
27	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GGJK8 8-4	CAMIONET A	FOTON	TERRACOT A GL 4X4 2.8	2015
28	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GKLZ5 4-0	AMBULAN CIA	TOYOTA	HILUX 4X4 2.5	2015
29	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GWJF5 8-1	CAMION	FORD	CARGO 1723	2015
30	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GWJF5 9-K	CAMION	FORD	CARGO 1723	2015
31	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GWJF6 0-3	CAMION	FORD	CARGO 1723	2015
32	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GWZL1 4-2	CAMION	FORD	CARGO 1723	2015
33	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GXBJ4 6-9	CAMION	FORD	CARGO 3133 CORTO	2015
34	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GYCR1 0-6	CAMIONET A	FOTON	TERRACOT A DCAB 4X4 2.8	2015
35	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	GZTH4 5-K	FURGON	HYUNDAI	H350 SOLATI VAN	2017
36	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HB153 4-K	CAMIONET A	FORD	ECONOLIN E 100	1978
37	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HB830 0-0	CAMION	FORD	F 5	1951
38	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HB830 2-7	CAMION	CHEVROL ET	C 60	1971

		LIDAD DE CALDERA					
39	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HB830 3-5	CAMION	PEGASO	1065	1977
40	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HBXG1 0-4	MINIBUS	PEUGEOT	BOXER HDI 2.2	2015
41	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	HRGL4 4-8	FURGON	CHEVROLET	N300 MAX VAN 1.2	2018
42	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	JGCH4 9-0	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 WORK CR	2017
43	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	JJB41- K	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2022
44	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	JJB42- 8	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2022
45	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	JPZJ70- 0	CAMION	JAC	RUNNER HFC 1134	2017
46	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KHWJ1 5-2	CAMION	JAC	URBAN HFC 1042	2018
47	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KJXD7 5-0	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5 G ELITE 2.2	2018
48	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KRCD8 6-6	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 2.4	2018
49	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KWXH 12-7	TRACTOR	NEW HOLLAND	TD75F 4WD	2020
50	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KXRR9 8-6	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.230	2019

51	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	KZGR1 5-9	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.230	2019
52	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LFFY22 -5	BUS	MERCEDES BENZ	O500 RS 1836	2019
53	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LHPX5 0-1	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	12M	2019
54	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LJZ21 -7	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	WA430 6	2019
55	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LT4529 -5	AMBULANCIA	CHEVROLET	CHEVY VAN G20 4.3 AUT	1994
56	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LXWR1 0-8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI 2.1	2020
57	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	LY6647 -9	CAMION	CHEVROLET	C 40	1994
58	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	PPLY41 -8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK GT HB DOHC 1.2	2021
59	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	RJ5857 -6	FURGON	HYUNDAI	GRACE VAN H100 2.5	1998
60	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	RZ449 5-0	CAMION	FORD	CARGO 1516	1998
61	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	SB348 7-8	AMBULANCIA	FORD	ECONOLINE E E 250 4.2	1998
62	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	SV394 9-6	CHASSIS	FORD	CARGO 1516	1998
63	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	SX910 2-6	TRACTOR	VALTRA	785 F4	2000

64	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	SX912 2-0	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DX D CAB 3.0	2002
65	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	WD39 92-3	FURGON	RENAULT	KANGOO 1.9	2006
66	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	WX637 8-4	FURGON	MERCEDES S BENZ	SPRINTER 313 CDI	2007
67	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	XL8724 -2	MINIBUS	KIA MOTORS	BESTA ULTRA 3.0	2004
68	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	XU931 9-2	AMBULANCIA	MERCEDES S BENZ	SPRINTER 313 CDI 2.1	2004
69	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	XV955 8-0	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI	2007
70	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	XV955 9-9	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI	2007
71	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	XV956 1-0	MINIBUS	MERCEDES S BENZ	SPRINTER 313 CDI	2007
72	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ZJ9967 -7	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI 800 CC	2006
73	69030 300-0	I MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ZU840 8-2	FURGON	RENAULT	KANGOO 1.9	2006

Anexo n° 2: Vehículos que figuran a nombre del municipio en el registro civil y que DAF no tiene o no remite información respecto de ellos/ vehículos que figuran en la información remitida por DAF que no están inscrita en el registro civil

N°	Vehículos inscritos a nombre del municipio en el registro civil y que DAF no tiene o remite la información de su registro	Vehículos que figuran en la información remitida por DAF que no están inscrita en el registro civil
1	BYYZ35-4	BZHGG67
2	DFCZ66-0	CDA112-7
3	DWDV69-4	CDA200
4	DWDW50-K	DB5240-0
5	FTTK66-9	EB3947-4
6	FTTK67-7	FGXH89-6
7	FXHB50-2	GB9598-5
8	FZCK14-8	
9	GC0850-8	
10	GKLZ54-0	
11	HB1534-K	
12	HB8300-0	
13	HB8302-7	
14	HB8303-5	
15	JGCH49-0	
16	JJB41-K	
17	JJB42-8	
18	KRCD86-6	
19	KZGR15-9	
20	LHPX50-1	
21	LT4529-5	
22	LXWR10-8	
23	PPLY41-8	
24	RJ5857-6	
25	SB3487-8	
26	SX9122-0	
27	WX6378-4	
28	XL8724-2	
29	XU9319-2	
30	XV9558-0	
31	XV9559-9	
32	XV9561-0	

Anexo N° 3 Lista de Chequeo Vehículos a cargo de Administración Municipal.

Procedimiento de auditoría de Vehículos a cargo de Administración Municipal	TIPO DE VEHICULOS	A) Permiso de Circulación vigente.	B) Revisión técnica	C) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	D) Copia del padrón del vehículo.	E) Que el vehículo contenga un botiquín, chaleco reflectante, rueda de repuesto y los elementos necesarios para su cambio.	F) Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como: triángulo de seguridad, extintor de incendio, entre otros	G) Examinar que todos los vehículos municipales (tanto propios como arrendados) lleven el distintivo que corresponda.	H) Solicitar para aquellos vehículos que no posean distintivo, el decreto de autorización.
PATENTE	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM
RGSH-64	MIONETA CHEVROLET COLORADO ADM 2022 ARRENDADA	si	si	si	no	no	si	si	no aplica
LFY-22	BUS MERCEDES BENZ ADM 2019	si	no	si	si	no	si	si	no aplica
GGJK-58	STATION WAGON KIA SORENTO ALCALDIA 2015	si	si	si	si	si	si	si	no aplica
HRGJ44-8	FURGON BIBLOMOVIL DIDECO 2018	si	si	do en correo de 0	si	no	si	no	no aplica
HBXG-10	FURGON PEUGEOT BOXER DIDECO 2015	si	no	si	no	si	si	si	no aplica
RGSH-57	ONETA CHEVROLET COLORADO DISEPT 2022 ARRENDADA	no	si	no	no	no	si	si	no aplica
RGSH-59	IONETA CHEVROLET COLORADO DISEPT 2022 ARRENDADA	no	si	no	no	sin verificar	sin verificar	sin verificar	no aplica
RGSH-63	IONETA CHEVROLET COLORADO DISEPT 2022 ARRENDADA	no	si	no	no	no	no	si	no aplica
RBTG-96	HYUNDAI DOM 2022 ARRENDADO	si	si	no	no	no	si	si	no aplica
LXIV-51	ONETA NISSAN NAVARA FISCALIZACION 2022 ARRENDADA	si	si	si	no	sin verificar	sin verificar	sin verificar	no aplica
RGSH-60	ETA CHEVROLET COLORADO FISCALIZACION 2022 ARRENDADA	no	si	no	no	si	no	si	no aplica
RBTG-95	HYUNDAI OPERACIONES 2022 ARRENDADO	no	si	no	no	si	si	si	no aplica
DVDW-61	CAMIONETA CHEVROLET RHH 2012	si	no	si	no	no	no	si	no aplica
RBTG-94	HYUNDAI TRANSITO 2022 ARRENDADO	no	si	no	no	sin verificar	sin verificar	sin verificar	no aplica
SIDG-21	ARRENDADO	si	si	no	no	si	si	no	no aplica

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Procedimiento de auditoría de Vehículos a Cargo de Administración Municipal	1) Comprobar que cada uno de los vehículos (propio y/o arrendado) cuenten con una bitácora de anotaciones que contenga a lo menos: fecha, kilómetroraje inicial y final, lugar de desplazamiento.	2) Validar la consistencia de las anotaciones de la bitácora.	3) Advertir posibles anotaciones omisiones, emendaduras, entre otros.	4) Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la Jefatura a cargo	5) Examinar que las bitácoras se anoten antecepciones relacionadas con la recarga del combustible adquirido, cantidad de litros, monto y el registro del odómetro en cada carga	6) Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para fines ajenos a los institucionales. Para lo anterior, se deberá validar que las salidas registradas en la bitácora guarden relación con actividades municipales, verificando el lugar de destino	7) En aquellos casos que se identifiquen salidas de sábados, domingos y festivos, solicitar autorización formalizada por parte del acalde.	8) Verificar que todos los vehículos (propios o arrendados) cuenten con una hoja de vida, ya sea que se encuentren disponibles en el pliego, libro o cualquier otro formato, en el cual se especifiquen antecedentes característicos, modelo, año de fabricación	9) Revisar las anotaciones sobre las fechas en que ocurren desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes	10) Licencias de conducir, verificando que estas sean las pertinentes y que se encuentren al día para la conducción del vehículo asignado.	11) Nombre de conductores de vehículos gestionados por administración municipal.	12) Póliza de fianza conductores
PATENTE	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM	ADM
RGSH-64	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Cortez Valenzuela, Leonel Nibaldo	documento no remitido en correo de 06-01-2023
LFFY-22	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Lopez Saavedra, Andres Crispulo	documento remitido en correo de 06-01-2022
GGJK-58	✓	X	✓	X	✓	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Reyes Reyes, Leonardo Luis	documento remitido en correo de 06-01-2023
HROG44-8	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo no asignado a conductor	Navarro Callejas, Audolina Del	documento no remitido en correo de 06-01-2023
HBMG-10	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Robles Muñoz, Pedro Armando	documento remitido en correo de 06-01-2023
RGSH-57	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Jara Duran, Cristóbal Esteban	documento no remitido en correo de 06-01-2023
RGSH-59	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Burgos Miranda, Daniel Alejandro	documento no remitido en correo de 06-01-2024
RGSH-63	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Carrizo Guata, Patricio Alejandro	documento no remitido en correo de 06-01-2025
RBTG-96	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Concha Astorga, Felipe Esteban	documento no remitido en correo de 06-01-2026
LXV-51	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Gallardo Mateluna, Felipe Esteban	documento no remitido en correo de 06-01-2027
RGSH-60	✓	X	✓	X	X	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Guerra Cortes, Jesus Alberto	documento no remitido en correo de 06-01-2028
RBTG-95	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Manzano Tapia, Bryan Marcelo	documento no remitido en correo de 06-01-2029
DVOW-61	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Ossandon Valencia, Edgar Esaul	documento remitido en correo de 06-01-2022
RBTG-94	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Peña Oyarce, Victor Alejandro	documento no remitido en correo de 06-01-2023
SIDG-21	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	X	X	X	Vehículo no asignado a conductor	Silva Cortez, Juan Carlos Danilo	documento no remitido en correo de 06-01-2024
											Zavala Guerrero, Dany Ricardo	documento no remitido en correo de 06-01-2025
											Alfaro Gutierrez, Hector Enrique	documento no remitido en correo de 06-01-2026
											Calderon Diaz, Pedro Arnaldo	documento remitido correo 06-01-2023
											Guajardo Cortes, Joanna Fabiola	documento no remitido en correo de 06-01-2023
											Mañoz Bustos, Carlos patricio	documento no remitido en correo de 06-01-2024
											Olivares Lopez, Enrique Gastón	documento no remitido en correo de 06-01-2025
											Ayala Valderrama, Diego Enrique	documento remitido en correo de 06-01-2022
											Morales Alfaro, Juan Auferio	documento remitido en correo de 06-01-2023

Anexo N° 4 Lista de Chequeo Vehículos a cargo de DIMAO

Procedimiento de auditoría Vehículos a cargo de Dimao	OPERATIVIDAD DEL VEHICULO	A) Permiso de Circulación vigente.	B) Revisión técnica	C Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	D) Copia del padron del vehículo.	E) Que el vehículo contenga un botiquín, chaleco reflectante, rueda de repuesto y los elementos necesarios para su cambio.	F) Verificar que el vehículo cuente con dispositivos para casos de emergencia, tales como: triángulo de seguridad, extintor de incendio, entre otros	G) Examinar que todos los vehículos municipales (tanto propios como arrendados) lleven el distintivo que corresponde.	H) Solicitar para aquellos vehículos que no posean distintivo, el decreto de autorización.
patente	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO
BZHG-72	operativo	si	si	si	si	no	si	si	no aplica
DMDV-59	operativo	si	no	si	si	no	no	si	no aplica
DMDV-60	operativo	si	no	si	si	sin verificar	sin verificar	sin verificar	no aplica
KJXD-75	en reparación	si	no	si	no	si	si	si	no aplica
BVYZ-35	no operativo (baja)	si	no	si	si	no	si	si	no aplica
JYZJ-70	en reparación	no	no	no	no	no	no	si	no aplica
KXRR-98	operativo	si	si	si	no	no	no	si	no aplica
KZGR-15	operativo	si	si	si	no	no	no	si	no aplica
BZPH-36	en reparación	no	no	no	no	no	no	si	no aplica
CSYY-46	en reparación	no	no	no	no	cabinal levantada	sin verificar	sin verificar	no aplica
GWF-58	operativo	si	si	si	no	no	no	si	no aplica
GWF-59	operativo	no	si	no	no	no	no	si	no aplica
GWF-60	en reparación	no	no	si	no	si	si	si	no aplica
JJB-41	operativo	si	si	si	si	no	si	si	no aplica
JJB-42	operativo	si	si	si	si	no	no	si	no aplica
KHWJ-15	operativo	si	si	si	no	no	si	si	no aplica
GWZL-14	operativo	si	si	si	no	no	no	si	no aplica
CZVI-29	operativo	no	si	no	no	no	no	si	no aplica
JGCH-49	operativo	si	si	si	si	no	si	si	no aplica
GZTH-45	operativo	si	si	si	si	si	si	no	no aplica
GXB-46	no operativo	no	no	no	no	no	no	si	no aplica
GVTX-38	operativo	no	no	no	no	no	no	si	no aplica
CKPV-25	operativo	no	no	si	no	no	no	no	no aplica
CKPV-26	no operativo	no	no	no	si	no	no	no	no aplica
LHPX-30	operativo	no	si	si	no	si	no	no	no aplica
LJTZ-21	operativo	no	no	no	no	si	no	no	no aplica
KW XH 12	operativo	no	no	no	si	sin verificar	sin verificar	sin verificar	no aplica

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Procedimiento de auditoría Vehículos a cargo de Dimao	1) Comprobar que cada uno de los vehículos (propio y/o arrendado) cuenten con una bitácora de andaciones que contenga a lo menos: fecha, kilometraje inicial y final, lugar de desplazamiento.	2) Validar la consistencia de las andaciones de la bitácora.	3) Advertir posibles andaciones, omisiones, emendaduras, entre otros.	4) Revisar que la bitácora sea periódicamente revisada por la lectura a cargo	5) Examinar que las bitácoras se anoten relacionados con la recarga del combustible adquirido, cantidad de litros, monto y el registro del odómetro en cada carga	6) Corroborar que dichos vehículos no hayan sido utilizados para fines ajenos a los institucionales. Para lo anterior, se deberá validar que las salidas registradas en la bitácora guarden relación con actividades municipales, verificando el lugar de destino	7) En aquellos casos que se identifiquen salidas de sábados, domingos y festivos, solicitar autorización formalizada por parte del alcalde.	8) Verificar que todos los vehículos (propios o arrendados) cuenten con una hoja de vida, ya sea que se encuentren disponibles en archivo, libro o cualquier otro formato, en el cual se especifiquen antecedentes sobre características, modelo año de fabricación	9) Revisar las andaciones sobre las fechas en que ocurren desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño entre otras especificaciones que se estimen pertinentes	10) Licencias de conducir, verificando que estas sean las pertinentes y que se encuentren al día para la conducción del vehículo asignado.	11) Nombre de conductores de vehículos gestionados por Dimao	
patente	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	DIMAO	
BZHG-72	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Wegandri Enrique Tambiay Inverniz
DWTV-59	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Carla Andra Segura Colliado
DWTV-60	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Clemente Hebertrigo Carmona
KJXD-75	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Cristian Alejandro Barrabarrara
BYVZ-35	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Joanna Fabiola Guajardo Cortes
JPZJ-70	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Jorge Segundo Miller Vanez
KXRR-98	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Vehículo o no asignado a conductor	Jose Amadiel Cortes Cortes
KZGR-15	X	X	✓	X	X	✓	X	X	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Juan Osvaldo Sotelo Herrera
BZPJ-36	X	✓	✓	X	X	✓	X	no	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Juan Manuel Albornoz Rebolledo
CSYY-46	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Leonel Nibaldo Cortez Valenzuela
GWTF-58	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	Vehículo o no asignado a conductor	Luis Ernesto Miller Vanez
GWTF-59	✓	✓	✓	X	X	✓	X	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Ricardo Angel Gutierrez Carreño
GWTF-60	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	Ricardo Fernandobarrales Chepillo
JJJB-41	✓	✓	X	X	X	✓	X	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
JJJB-42	✓	✓	✓	X	X	✓	X	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
KJHW-15	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
GWZL-14	✓	X	✓	X	X	✓	X	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
CZVL-29	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
JGCH-49	✓	✓	X	X	X	✓	X	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
GZTH-45	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
GXBJ-46	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
GVTX-38	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
CKRV-25	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
CKRV-26	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
LHPX-30	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
UJZJ-21	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	B. no entregada	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	
KW XH 12	✓	✓	X	X	X	✓	✓	si	X	X	Vehículo o no asignado a conductor	

Anexo 7 Anotaciones Cartola por Bienes

Área Municipal desde el 00001 hasta el 0005650 respecto de Vehículos Municipales

N°	DETALLES
1	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003420 JPZJ-70-0 CAMION JAC JAC RUNNER HHFC 1134 E5
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
2	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003447 GGJK-88-4, CAMIONETA FOTON TERRACOTA 4X4
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
3	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003448 GWZL-14-2, CAMION FORD CARGO 1723
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
4	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003582 DWDV.59-7, CAMIONETA CHEVROLET D-MAX E4
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
5	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003583 DWDV.61-9, CAMIONETA, CHEVROLET D-MAX E4
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES ADMINISTRACION
6	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003584 DWDV.60-0, CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX E4 CHEVROLET D-MAX-E4
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
7	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0003677 HB XG-10-4 MINI BUS, PEUGEOT BOXER FUGON
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES ADMINISTRACION
8	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION
	0004038 GZTH-45-K FURGON HYUNDAI H350 SOLATI VAN EURO V

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
9	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004188 GVTX.38-5, MAQUINA INDUSTRIAL, EXCAVADORA JCB JS200LC ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
10	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004191 GYYCR-10-6 ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEPTO. PROTECCION CIVIL VEHICULOS MUNICIPALES TRASLADOS 12 06/05/2015 ADMINISTRACION
12	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004193 CDA- 200, CARRO DE ARRASTRE CON GENERADOR SERIE PL5262/45 /130 KVA. POWER-LINK GMS 130 CS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
13	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004334 GGJK.58-2 KIA MOTORS STATION WAGON VEHICULOS MUNICIPALES ADMINISTRACION
14	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004665 GGJK-58-2 KIA MOTOR S STATION WAGON DIMAO CUSTODIA DE VEHICULOS Sin Sección
15	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004876 KHJ.15-2, CAMION POLIFUNCIONAL URBAN HFC 1042, JACK URBAN HFC 1042, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
17	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004881 CZVL-29-1 MINI BUS HYUNDAI NEW H-1 MB GL 2.5 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
18	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0004976 BYYZ-35-4 CAMION FORD C1517E VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO

19	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005108 LFFY.22-5 BUS M/457908U1030217 MERCEDEZ BENZ O500RS 1836 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES ADMINISTRACION
20	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005109 LJTZ-21-7 MAQUINA INDUSTRIAL KOMATSU WA430 6 VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
21	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005110 HRGL-44-8 FURGON VEHICULOS MUNICIPALES ADMINISTRACION
22	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005111 KJXD-75-0 CAMIONETA GREAT WALL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
23	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005112 KWZH-12 TRACTOR AGRICOLA NEWHOLLAND VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
24	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005113 KXRR-98 CAMION VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
25	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005635 JGCH-49-0 CAMIONETA, MITSUBISHI L200 WORK CR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
26	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005647 JJJB.41-K CAMION VOLKSWAGEN CONSTELLATION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
27	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION DEPARTAMENTO SECCION 0005648 JJJB.42-8 CAMION VOLKSWAGEN CONSTELLATION 1728 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO

28	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION
	DEPARTAMENTO SECCION
	0005649 LHPX.50-1 MAQUINA INDUSTRIAL CATERPILLAR 12M
29	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
	VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO
28	Nº INVENTARIO DESCRIPCION SERIE MARCA MODELO DIRECCION
	DEPARTAMENTO SECCION
	0005650 KZGR.15-9 CAMION VOLKSWAGEN CONSTELLATION
29	VEHICULOS MUNICIPALES DIMAO

Anexo 8 listado de funcionarios con cauciones (conductor) remitida por la CGR.

Nº	RUN	DV	PATERN O	MATERN O	OMBRES	_DESDE_FIAN ZA	CIÓN_ASEGURAD ORA
1	941167	0	LARCO	NVERNIZZI	KID FRANCISCO	01-04-1997	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
2	607416	3	DRÍGUEZ	ARACENA	ELMO ENRIQUE	14-07-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
3	656363	K	OLGUÍN	GODOY	ARDO ANTONIO	22-06-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
4	232592	9	MORALES	NÚÑEZ	MUEL EDUARDO	02-11-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
5	232592	9	MORALES	NÚÑEZ	MUEL EDUARDO	02-01-1997	
6	608883	1	SSANDÓN	TAPIA	JUAN	02-01-1998	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
7	646289	7	VITALI	GUYOT	ATILIO VICENTE	20-12-1999	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
8	678959	5	FUENTES	CALDERÓN	DUARDO HUGO	02-01-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
9	615936	4	MUÑOZ	MARDONES	CAR ARMANDO	10-11-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
10	693505	1	RIVERA	LEIVA	FRANCISCO GALVARINO	22-05-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
11	713224	6	WONG	GENERAL	WALDO JOSÉ	06-05-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
12	626848	6	TORRES	ALOMINOS	EDRO MARCIAL	01-07-2009	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
13	685696	5	BIANCHI	FALCHI	EMILIO JOSÉ	17-12-1996	
14	695469	K	HERRERA	VERGARA	O DE LOURDES	01-09-2009	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
15	609994	7	ALFARO	ARDILES	BÉN FERNANDO	19-05-2005	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
16	6013410	1	JAHN	TORO	KRISTIAN JUAN	26-03-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
17	608531	4	CORTEZ	LENZUELA	ONEL NIBALDO	22-06-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
18	608531	4	CORTEZ	LENZUELA	ONEL NIBALDO	02-01-1997	

19	334648	7	NTALBÁN	DÍAZ	ERTO ALFREDO	22-06-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
20	378751	3	IERRALTA	MURANDA	PEDRO LUIS	02-01-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
21	90922	K	CAROZZI	JOFRÉ	ELBA EUGENIA	05-01-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
22	215792	1	MILLER	YÁÑEZ	RGE SEGUNDO	02-01-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
23	215792	1	MILLER	YÁÑEZ	RGE SEGUNDO	30-06-2005	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
24	226565	1	CORTÉS	GODOY	DO FERNANDO	01-01-2004	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
25	250065	0	ASTAVINO	ERNÁNDEZ	RENÉ WALTER	29-05-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
26	250067	7	ANGEL	ARDILES	LUIS ORLANDO	02-01-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
27	250068	5	AGUIRRE	RAMOS	NUEL ANTONIO	22-06-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
28	477767	6	ALFARO	GUTIÉRREZ	CTOR ENRIQUE	01-09-2005	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
29	600560	K	MILLER	YÁÑEZ	ERGIO RICHARD	15-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
30	013241	5	SILVA	CAMPOS	RLOS ALBERTO	02-01-1997	
31	013241	5	SILVA	CAMPOS	RLOS ALBERTO	21-01-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
32	018649	3	RAMÍREZ	TAPIA	LILIA VERÓNICA	29-10-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
33	047736	6	CORTÉS	TORRES	JUAN CARLOS	26-11-1998	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
34	28391	3	LARENAS	CUEVAS	RIEL ORLANDO	08-03-2004	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
35	98247	1	GONZÁLEZ	ANJEL	BRUNILDA CLEMENTINA	04-09-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
36	386856	0	ARÁNGUIZ	MARTÍNEZ	ANET MARLENE	22-01-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
37	609134	2	TAMBLAY	NVERNIZZI	NDRO ENRIQUE	17-12-1999	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
38	609134	2	TAMBLAY	NVERNIZZI	NDRO ENRIQUE	17-12-1999	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
39	609134	2	TAMBLAY	NVERNIZZI	NDRO ENRIQUE	16-01-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
40	609134	2	TAMBLAY	NVERNIZZI	NDRO ENRIQUE	04-06-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
41	609134	2	TAMBLAY	NVERNIZZI	NDRO ENRIQUE	14-08-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
42	713126	0	JIMÉNEZ	AGUILAR	JEANNETTE MAGDALENA	02-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
43	386732	5	GONZÁLEZ	LENZUELA	GUILLERMINA CLAUDINA	05-01-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
44	956799	6	RANCIBIA	CASANGA	JAVIER ISRAEL	29-10-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO

45	073980	1	MILLER	YÁÑEZ	LUIS ERNESTO	16-10-1995	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
46	073980	1	MILLER	YÁÑEZ	LUIS ERNESTO	23-01-1997	
47	073980	1	MILLER	YÁÑEZ	LUIS ERNESTO	01-03-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
48	073980	1	MILLER	YÁÑEZ	LUIS ERNESTO	12-09-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
49	59001	1	ALFARO	AGUIRRE	ARDS VLADIMIR	01-06-2006	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
50	69311	2	PASTENES	BARBOZA	IRIS MARYLIN	26-01-2009	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
51	420146	6	ARÓSTICA	ROJAS	SIXTO ANÍBAL	01-06-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
52	574368	8	POBLETE	FUENTES	TOR EDUARDO	28-12-2004	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
53	598948	2	MUÑOZ	EBOLLEDO	RCELA ANDREA	15-11-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
54	541691	5	NARANJO	MELO	DANIELA PAZ	04-09-2002	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
55	796831	8	ORREGO	LENZUELA	LUIS ANTONIO	31-05-1996	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
56	036767	2	GÓMEZ	OLIVEROS	LOS MAURICIO	17-07-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
57	070313	3	CHAU	NEYRA	SCO RICHARDS	23-01-1997	
58	037678	3	PADILLA	HERRERA	ANNA VICENTA	22-06-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
59	037078	2	SEGURA	ENTEALBA	UEL GREGORIO	10-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
60	0517728	5	URIBE	ROCHA	OLA ERNESTINA	10-01-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
61	021324	6	ALLARDO	HIPLAN	OSCAR CIRILO	20-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
62	021324	6	ALLARDO	HIPLAN	OSCAR CIRILO	20-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
63	021498	6	ÁVALOS	MEDINA	AN HUMBERTO	12-11-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
64	0110735	3	OLIVARES	PATIÑO	YERKO FABIÁN	08-08-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
65	0595829	K	HAPARRO	OLIVARES	ER GUILLERMO	01-07-2009	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
66	0518114	0	ÁLVAREZ	ROBLES	IRMA CECILIA	31-01-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
67	0596627	K	CORREA	MARTÍNEZ	ARDO ESTEBAN	10-01-2005	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
68	0303204	5	CARRIZO	ANTEROLA	ARDO PATRICIO	14-12-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
69	0303204	5	CARRIZO	ANTEROLA	ARDO PATRICIO	02-01-2001	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
70	0303204	5	CARRIZO	ANTEROLA	ARDO PATRICIO	14-12-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
71	0341460	6	VARGAS	ACOSTA	STIAN PATRICIO	02-01-2003	TUTO SEGUROS DEL ESTADO

72	73633	9	MUÑOZ	CORTÉS	LAUDIA NOEMÍ	05-01-2007	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
73	21760	2	NÚÑEZ	LÓPEZ	NZALO ANDRÉS	19-05-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
74	27151	1	GODOY	OLIVARES	NIME EDUARDO	28-05-1999	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
75	22734	6	GAETE	ANGEL	ICIA ELIZABETH	02-11-2004	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
76	975707	6	ADAROS	MORGADO	HALY CAROLINA	08-08-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
77	975707	6	ADAROS	MORGADO	HALY CAROLINA	08-08-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
78	14221	6	CORTÉS	ZULETA	JORGE AARON	22-06-2000	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
79	14951	2	PIZARRO	MELLADO	DAN KENNY	14-03-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
80	014251	2	ENRÍQUEZ	ONTRERAS	JORGE ANDRÉS	09-06-2008	TUTO SEGUROS DEL ESTADO
81	370070	8	CORTÉS		JOSÉ AMADIEL	01-07-2009	HDI SEGUROS S.A.
82	15501	6	TORRES	BASTÍAS	ALEXIS EMILIO	22-02-2010	HDI SEGUROS S.A.
83	412013	8	NÚÑEZ	RIVEROS	NICA SOLEDAD E LOS ANGELES	01-03-2010	HDI SEGUROS S.A.
84	14512	6	HIDALGO	HERRERA	JORGE JAIRO	07-06-2010	HDI SEGUROS S.A.
85	329847	4	ONTRERAS	CORTÉS	RICIO ANTONIO	18-08-2010	HDI SEGUROS S.A.
86	219701	K	VARGAS	CORREA	A DEL CARMEN	16-08-2010	HDI SEGUROS S.A.
87	663323	1	REYES	REYES	EONARDO LUIS	18-01-2011	HDI SEGUROS S.A.
88	170011	5	LÓPEZ	SAAVEDRA	DRÉS CRÍSPULO	04-04-2011	HDI SEGUROS S.A.
89	347503	0	MÉNDEZ	OYARZO	NATALIA ISABEL	20-07-2011	HDI SEGUROS S.A.
90	321990	2	CASTILLO	TALAMILLA	CARLOS JORGE	19-12-2011	HDI SEGUROS S.A.
91	021399	1	MONDACA	TAMBLAY	NA FRANCESCA	17-02-2012	HDI SEGUROS S.A.
92	135681	5	OLIVARES	FREDES	IE MARIANELA DEL PILAR	16-04-2012	HDI SEGUROS S.A.
93	307784	K	NOVA	ROJAS	ENDO EDUARDO	18-06-2012	HDI SEGUROS S.A.
94	660508	K	ARAYA	ARAYA	ÉS ALEXANDER	13-07-2012	HDI SEGUROS S.A.
95	264989	3	LÓPEZ	CUEVAS	MÓN ALBERTO	22-08-2012	HDI SEGUROS S.A.
96	249917	3	CORTÉS	CASTILLO	RDO MARCELO	18-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
97	610377	2	TAPIA	TIRADO	GE ALEJANDRO	27-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
98	755619	2	TRIGO	CARMONA	NTE HERIBERTO	27-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
99	648107	K	SSANDÓN	ÁLVAREZ	VÍCTOR HUGO	27-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
00	23061	4	VERA	CABRERA	JOSÉ LUIS	27-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
01	457195	7	PINO	RÍOS	ÁLVARO MAXIMILIANO	27-12-2012	HDI SEGUROS S.A.
02	222941	1	DONADO	LDONADO	JOSÉ LUIS	20-02-2013	HDI SEGUROS S.A.
03	91600	4	CORTÉS	POBLETE	LINA SOLEDAD	20-06-2013	HDI SEGUROS S.A.
04	979870	1	ARCE	AHUMADA	IVÁN HÉCTOR	15-10-2013	HDI SEGUROS S.A.
05	322242	3	OLMOS	ANDRADE	RMO SEGUNDO	26-11-2013	HDI SEGUROS S.A.
06	713224	6	WONG	GENERAL	WALDO JOSÉ	11-11-2013	HDI SEGUROS S.A.
07	200285	7	ALDERÓN	DÍAZ	DRO ARNALDO	23-01-2014	HDI SEGUROS S.A.
08	300162	4	ENAVIDES	ERMOSILLA	JUAN PABLO	17-04-2014	HDI SEGUROS S.A.
09	334274	K	NANJARI	ONTRERAS	DEL HUMBERTO GREGORIO	29-08-2014	HDI SEGUROS S.A.

10	031006	7	ABBOTT	RIVERA	RLOS ALBERTO	08-09-2014	HDI SEGUROS S.A.
11	756209	1	RAMÍREZ	ILLALOBOS	GIGI ALODIA	11-09-2014	HDI SEGUROS S.A.
12	005447	8	ENNINGS	GÓMEZ	RICK ROLANDO	31-12-2014	HDI SEGUROS S.A.
13	615851	5	OLIVARES	SALAZAR	LUIS JERÓNIMO	31-12-2014	HDI SEGUROS S.A.
14	335170	7	MENESES	BRANT	ARYN PATRICIA	24-02-2015	HDI SEGUROS S.A.
15	487820	4	PUÑOZ	ANTIVILO	RGIO ARNOLDO	17-03-2015	HDI SEGUROS S.A.
16	222334	7	NÚÑEZ	ERNÁNDEZ	JUAN NIBALDO	13-04-2015	HDI SEGUROS S.A.
17	114743	9	LÓPEZ	AGUIRRE	RA ALEJANDRA	13-04-2015	HDI SEGUROS S.A.
18	321313	0	EYNUABA	SALAS	DO FERNANDO	02-07-2015	HDI SEGUROS S.A.
19	350961	K	ARACENA	FRITIS	SSICA NATALIA	18-08-2015	HDI SEGUROS S.A.
20	492357	4	CORTÉS	BARRIOS	VIER ANTONIO	19-01-2016	HDI SEGUROS S.A.
21	492622	0	CORTEZ	CORTEZ	IATHAN PAOLO	02-02-2016	HDI SEGUROS S.A.
22	424844	2	GODOY	MANCILLA	ARD ORLANDO	01-03-2016	HDI SEGUROS S.A.
23	016273	8	BRIZUELA	BORDONES	INO GIOVANNI	16-12-2015	HDI SEGUROS S.A.
24	799236	7	MIRANDA	TAPIA	RLOS ENRIQUE	05-05-2016	HDI SEGUROS S.A.
25	321039	7	LADARES	LEMUÑIR	SERGIO ARIEL	18-07-2016	HDI SEGUROS S.A.
26	351539	9	LOBOS	ADONIS	RIGO ARNALDO	24-11-2016	HDI SEGUROS S.A.
27	198247	1	GONZÁLEZ	ANJEL	BRUNILDA CLEMENTINA	12-12-2016	HDI SEGUROS S.A.
28	132640	2	QUEVEDO	ADARIAGA	ORGE OCTAVIO	05-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
29	429077	5	GÓMEZ	MUÑOZ	IER DEMETRIO	05-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
30	016507	7	LBORNOZ	EBOLLEDO	JUAN MANUEL	05-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
31	772327	4	BARRERA	POBLETE	ORGE ANTONIO	12-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
32	308989	9	CANEO	PÁEZ	JUAN IGNACIO	23-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
33	313049	8	SILVA	CORTEZ	CARLOS DANILO	23-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
34	422835	0	BARRALES	CHEPILLO	DO FERNANDO	27-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
35	422756	7	ROBLES	MUÑOZ	ORO ARMANDO	27-01-2017	HDI SEGUROS S.A.
36	198858	8	CATALÁN	DÍAZ	DRIGO ANDRÉS	17-02-2017	HDI SEGUROS S.A.
37	688181	3	SOTO	VEGA	TIAN ALFONSO	17-02-2017	HDI SEGUROS S.A.
38	308511	8	MORA	AMPUERO	ORGE ERNESTO	17-02-2017	HDI SEGUROS S.A.
39	378587	5	SÁNCHEZ	ANTILLAN	TIÁN GUSTAVO	28-02-2017	HDI SEGUROS S.A.
40	199144	K	MORALES	ALFARO	JUAN AURELIO	24-03-2017	HDI SEGUROS S.A.
41	226398	1	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	DAVID MOISÉS	05-04-2017	HDI SEGUROS S.A.
42	667514	2	JARA	DURÁN	ÓBAL ESTEBAN	13-04-2017	HDI SEGUROS S.A.
43	012707	4	PINO	HIDALGO	RISTIAN JAVIER	13-04-2017	HDI SEGUROS S.A.
44	046260	4	VALDÉS	CARVAJAL	LANCA ERNELIA	18-05-2017	HDI SEGUROS S.A.
45	007031	0	ELOPANA	GONZÁLEZ	LIA ALEJANDRA	17-05-2017	HDI SEGUROS S.A.
46	341065	1	RIBARREN	ONTECINO	CELO ENRIQUE	20-06-2017	HDI SEGUROS S.A.
47	662629	K	ESPINOZA	MARÍN	MAURICIO JOSÉ	11-07-2017	HDI SEGUROS S.A.
48	724916	6	VERGARA	GODOY	ADELINDA DEL CARMEN	13-07-2017	HDI SEGUROS S.A.
49	055285	7	PÚLVEDA	MACHUCA	ZARKO DANILO	14-08-2017	HDI SEGUROS S.A.
50	031988	9	CORTÉS	CONCHA	PABLO ANDRÉS	29-08-2017	HDI SEGUROS S.A.
51	335097	8	GONZÁLEZ	GARRIDO	RARDO MATÍAS	12-09-2017	HDI SEGUROS S.A.
52	028246	2	AGUIRRE	CASTRO	TOPHER FELIPE	23-10-2017	HDI SEGUROS S.A.
53	308319	1	ZAVALA	GUERRERO	MARYL RICARDO	18-01-2018	HDI SEGUROS S.A.
54	132683	6	LÓPEZ	AGUIRRE	UARDO OSCAR RAÚL	11-12-2017	HDI SEGUROS S.A.
55	699633	6	VERA	N MARTÍN	DO SEBASTIÁN	31-01-2018	HDI SEGUROS S.A.
56	249051	6	OLIVARES	VARGAS	ELIPE ALFREDO	26-02-2018	HDI SEGUROS S.A.

57	82484	5	OLIVARES	LÓPEZ	RIQUE GASTÓN	12-03-2018	HDI SEGUROS S.A.
58	77465	4	CÓRDOVA	LAZCANO	JUAN MANUEL	10-04-2018	HDI SEGUROS S.A.
59	20204	4	SILVA	VERA	ERGIO ANDRÉS	18-06-2018	HDI SEGUROS S.A.
60	098419	1	ANDOVAL	ODRÍGUEZ	ALEXIS ISRAEL	28-08-2018	HDI SEGUROS S.A.
61	610705	0	GODOY	MONARDES	PEDRO ANDRÉS	10-01-2019	HDI SEGUROS S.A.
62	031639	1	AGUIRRE	RIVERA	RIGO EDGARDO	10-01-2019	HDI SEGUROS S.A.
63	21589	5	LLANTÉN	CASTILLO	JUAN PABLO	10-01-2019	HDI SEGUROS S.A.
64	258670	7	SOTELO	HERRERA	JUAN OSVALDO	10-01-2019	HDI SEGUROS S.A.
65	373608	8	ESPIÑOZA	GONZÁLEZ	LESLIE ROMINA	26-02-2019	HDI SEGUROS S.A.
66	052606	K	SSANDÓN	VALENCIA	EDGARD ESAUL	28-03-2019	HDI SEGUROS S.A.
67	02127	5	ROJO	ÁVALOS	DIEGO AARON	28-03-2019	HDI SEGUROS S.A.
68	055171	0	OLIVARES	CORTÉS	H MAGDALENA	28-03-2019	HDI SEGUROS S.A.
69	321707	2	ZEPEDA	ANTIBÁÑEZ	BANY ALICIA	28-03-2019	HDI SEGUROS S.A.
70	091778	7	MOYA	SILVA	ALAND ELÍAS	07-05-2019	HDI SEGUROS S.A.
71	321887	7	GARRIDO	SILVA	STIÁN ASCANIO	06-05-2019	HDI SEGUROS S.A.
72	761819	5	VENEGAS	SASSO	AUDIO FABIÁN	24-05-2019	HDI SEGUROS S.A.
73	055330	6	GARCÍA	ZÚÑIGA	ELYN MARLENE	24-06-2019	HDI SEGUROS S.A.
74	032793	8	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MARCO ANTONIO	17-07-2019	HDI SEGUROS S.A.
75	634735	3	MARTIN	ESPIÑEIRA	ARO ROLANDO	24-07-2019	HDI SEGUROS S.A.
76	678339	7	CUEVAS	ÁVILA	DIA CATHERINE	22-08-2019	HDI SEGUROS S.A.
77	309071	3	DÍAZ	KNUCKEY	ERTO ALBERTO	27-06-2019	HDI SEGUROS S.A.
78	069890	3	PÉREZ	GARRIDO	CARLOS FELIPE	08-08-2019	HDI SEGUROS S.A.
79	339929	5	OLGUÍN	ONTRERAS	RICIO ANTONIO	08-08-2019	HDI SEGUROS S.A.
80	618403	4	UAJARDO	CORTÉS	ANNA FABIOLA	04-09-2019	HDI SEGUROS S.A.
81	652357	4	SALINAS	CASTILLO	MÁN SEGUNDO	01-10-2019	HDI SEGUROS S.A.
82	637660	4	COLLAO	GUERRA	JOSÉ ALFREDO	07-11-2019	HDI SEGUROS S.A.
83	322086	3	ALLARDO	MATELUNA	ELIPE ESTEBAN	07-11-2019	HDI SEGUROS S.A.
84	39009	3	NDRADES	ONTRERAS	VARO HERNÁN	05-11-2019	HDI SEGUROS S.A.
85	328053	6	ROJAS	ÁVILA	ISCO JAVIER DE JESÚS	08-07-2019	HDI SEGUROS S.A.
86	053920	8	JULIO	LEGUILLOS	SERGIO DANILO	21-10-2019	HDI SEGUROS S.A.
87	622383	8	MARTÍNEZ	ERNÁNDEZ	PEDRO VÍCTOR	13-12-2019	HDI SEGUROS S.A.
88	024468	1	UTIÉRREZ	CARREÑO	ICARDO ANGEL	17-12-2019	HDI SEGUROS S.A.
89	08917	K	SIERRA	MEDINA	ARTEMIO ELÍAS	17-12-2019	HDI SEGUROS S.A.
90	412740	6	MORALES	HERRERA	AURICIO RUBÉN	17-12-2019	HDI SEGUROS S.A.
91	016466	8	BARRAZA	BARRAZA	AN ALEJANDRO	03-01-2020	HDI SEGUROS S.A.
92	469707	9	RIBARREN	ONTECINO	OSCAR JOSÉ	03-01-2020	HDI SEGUROS S.A.
93	712910	3	ATURANA	CÉSPEDES	DAVID ISAAC	18-11-2020	HDI SEGUROS S.A.
94	42811	3	DÍAZ	CARRIZO	CHARD SERGIO	17-12-2020	HDI SEGUROS S.A.
95	241767	1	CAMPOS	CAMPILLAY	VÍCTOR HUGO	17-02-2020	HDI SEGUROS S.A.
96	307453	8	BÓRQUEZ	CORTÉS	NNY EDUARDO	17-12-2020	HDI SEGUROS S.A.
97	001590	1	SÁNCHEZ	ANTILLAN	JUAN ESTEBAN	21-12-2020	HDI SEGUROS S.A.
98	84269	9	BOLADOS	MOSCOSO	AMIÁN ANDRÉS	28-01-2021	HDI SEGUROS S.A.
99	001589	8	SÁNCHEZ	ANTILLAN	JULIO ANDRÉS	22-02-2021	HDI SEGUROS S.A.
00	34785	9	ROBLES	GODOY	BLO SANTIAGO	09-03-2021	HDI SEGUROS S.A.
01	327877	9	ARAYA	DERRAMA	IEGO ENRIQUE	05-04-2021	HDI SEGUROS S.A.
02	249700	6	OLIVARES	CORTÉS	UBÉN ESTEBAN	09-06-2021	HDI SEGUROS S.A.
03	15685	3	GUERRA	PEZA	AN FRANCISCO	09-06-2021	HDI SEGUROS S.A.
04	225782	K	HUENTRO	ACEVEDO	JUAN ELÍAS	03-01-2019	HDI SEGUROS S.A.
05	617910	3	UAJARDO	AGUIRRE	JHON CRISTIAN	09-06-2021	HDI SEGUROS S.A.

06	59407	0	GAETE	ANGEL	JASON JESÚS	15-01-2021	HDI SEGUROS S.A.
07	50577	9	PEÑA	OYARCE	VICTOR	19-08-2021	HDI SEGUROS S.A.
08	36281	2	MANZANO	TAPIA	BRYAN	16-11-2021	HDI SEGUROS S.A.
09	48390	K	SEGURA	COLLADO	CARLA ANDREA	29-12-2021	HDI SEGUROS S.A.
10	62001	5	AGUIRRE	CANTO	ANAMARÍA	05-01-2022	HDI SEGUROS S.A.
11	45643	4	ASTAVINO	GONZALEZ	OSCAR	25-01-2022	HDI SEGUROS S.A.
12	002496	9	GONZÁLEZ	MAUREL	ANDRÉS RAÚL	25-01-2022	HDI SEGUROS S.A.
13	015629	0	ROJAS	ARDILES	LO ALEJANDRO	04-08-2022	HDI SEGUROS S.A.
14	059487	8	CASTILLO	BRAVO	ELA STEPHANIE	26-07-2022	HDI SEGUROS S.A.

Anexo 9 vehículos inscritos a nombre de la municipalidad comparado con información de unidades a cargo de vehículos

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	AÑO_FABRICACIÓN	DIRECCIÓN A CARGO
BGJW66-6	AUTOMOVIL	SUZUKI	2008	
BGJW90-9	CAMIONETA	KIA MOTORS	2009	
BYYZ35-4	CAMION	FORD	2009	DIMAO
BZHG71-9	CAMIONETA	GREAT WALL	2010	
BZHG72-7	AUTOMOVIL	SAMSUNG	2010	DIMAO
BZPH36-4	CAMION	FORD	2011	DIMAO
CKPV25-1	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	2010	DIMAO
CKPV26-K	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	2010	DIMAO
CSYY46-4	CAMION	FORD	2011	DIMAO
CZVL29-1	MINIBUS	HYUNDAI	2011	DIMAO
DB6819-2	CAMIONETA	CHEVROLET	1992	
DB6858-3	CAMION	MERCEDES BENZ	1993	
DFCZ66-0	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2011	
DWDV59-7	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	DIMAO
DWDV60-0	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	DIMAO
DWDV61-9	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	
DWDV68-6	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	
DWDV69-4	FURGON	CHEVROLET	2012	
DWDW50-K	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2014	SALUD
FS0734-4	MOTO	HONDA	1996	
FTTK66-9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2013	SALUD
FTTK67-7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2013	
FXHB50-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2014	
FZCK14-8	MINIBUS	MERCEDES BENZ	2014	SALUD
GC0850-8	MOTO	HONDA	1996	
GGJK58-2	STATION WAGON	KIA MOTORS	2016	ADMINISTRACIÓN
GGJK88-4	CAMIONETA	FOTON	2015	
GKLZ54-0	AMBULANCIA	TOYOTA	2015	
GWJF58-1	CAMION	FORD	2015	DIMAO
GWJF59-K	CAMION	FORD	2015	DIMAO
GWJF60-3	CAMION	FORD	2015	DIMAO
GWZL14-2	CAMION	FORD	2015	DIMAO

GXBJ46-9	CAMION	FORD	2015	DIMAO
GYCR10-6	CAMIONETA	FOTON	2015	
GZTH45-K	FURGON	HYUNDAI	2017	DIMAO
HB1534-K	CAMIONETA	FORD	1978	
HB8300-0	CAMION	FORD	1951	
HB8302-7	CAMION	CHEVROLET	1971	
HB8303-5	CAMION	PEGASO	1977	
HBXG10-4	MINIBUS	PEUGEOT	2015	ADMINISTRACIÓN
HRGL44-8	FURGON	CHEVROLET	2018	ADMINISTRACIÓN
JGCH49-0	CAMIONETA	MITSUBISHI	2017	DIMAO
JJB41-K	CAMION	VOLKSWAGEN	2022	DIMAO
JJB42-8	CAMION	VOLKSWAGEN	2022	DIMAO
JPZJ70-0	CAMION	JAC	2017	DIMAO
KHWJ15-2	CAMION	JAC	2018	DIMAO
KJXD75-0	CAMIONETA	GREAT WALL	2018	DIMAO
KRCD86-6	CAMIONETA	TOYOTA	2018	SALUD
KWXH12-7	TRACTOR	NEW HOLLAND	2020	DIMAO
KXRR98-6	CAMION	VOLKSWAGEN	2019	DIMAO
KZGR15-9	CAMION	VOLKSWAGEN	2019	DIMAO
LFFY22-5	BUS	MERCEDES BENZ	2019	ADMINISTRACIÓN
LHPX50-1	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	2019	DIMAO
LJTZ21-7	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	2019	DIMAO
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION REGISTRO CIVIL
LT4529-5	AMBULANCIA	CHEVROLET	1994	
LXWR10-8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2020	SALUD
LY6647-9	CAMION	CHEVROLET	1994	
PPLY41-8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2021	SALUD
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION REGISTRO CIVIL
RJ5857-6	FURGON	HYUNDAI	1998	
RZ4495-0	CAMION	FORD	1998	
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION REGISTRO CIVIL
SB3487-8	AMBULANCIA	FORD	1998	
SV3949-6	CHASSIS	FORD	1998	
SX9102-6	TRACTOR	VALTRA	2000	
SX9122-0	CAMIONETA	TOYOTA	2002	

WD3992-3	FURGON	RENAULT	2006	
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION
WX6378-4	FURGON	MERCEDES BENZ	2007	REGISTRO CIVIL
XL8724-2	MINIBUS	KIA MOTORS	2004	
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION
XU9319-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2004	REGISTRO CIVIL
				DADO DE BAJA POR DTO 550/5647 DE SALUD, PERO SIN DAR DE BAJA EN INSCRIPCION
XV9558-0	AUTOMOVIL	SUZUKI	2007	REGISTRO CIVIL
XV9559-9	AUTOMOVIL	SUZUKI	2007	
XV9561-0	MINIBUS	MERCEDES BENZ	2007	SALUD
ZJ9967-7	AUTOMOVIL	SUZUKI	2006	
ZU8408-2	FURGON	RENAULT	2006	